DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 20 de Febrero de 1906 — TOMO II – Núm. 131

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 19 de Febrero de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la segunda discusión del proyecto de Presupuesto de la Universidad.

Discusión particular de las modificaciones del Senado al proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo, y del referente á la «Colonia Ensayo»; y la general del proyecto de ley de divorcio.

Primera discusión del proyecto de modificaciones á la ley 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones y del que deroga la de 16 de Julio de 1896, sobre traslación del monumento de Joaquín Suárez.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE FOMENTO

Montevideo, 17 de Febrero de 1906.

Navegación del Río Negro

Apruébanse los proyectos de muelle, baradero y casa de administración y anexos destinados á la ejecución de las obras necesarias para la instalación de un apostadero naval en Santa Isabel y servicio de puerto para la navegación del Río Negro, y cuyo importe asciende á la suma de seis mil doscientos noventa pesos con noventa y un centésimos ($ 6.290.91). Autorízase al señor Esquerré y Aren para ejecutar por administración las obras comprendidas en el proyecto.

Inspección General de Vialidad

Habiéndose establecido por el decreto de fecha 26 de Diciembre de 1905 que el importe de las composturas del camino nacional de San José á Santa Lucía se imputará á los recursos creados por la ley de Vialidad y Obras Públicas, se declara en tal virtud que el costo total de las obras que efectúa el contratista F. Donato en el camino de acceso al puente de Santa Lucía, comprendido en dicho camino nacional, y cuyas obras, según la sección de Puentes y Caminos, ascienden á cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600.00), se pagarán con dichos recursos en la oportunidad debida, deducidos los quinientos pesos ($ 500.00) que ya ha pagado la Junta E. Administrativa de San José. Líbrase orden de pago á favor de la sección Puentes y Caminos por la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa centésimos ($ 473.90), importe de los trabajos en el camino de acceso al puente de Santa Lucía.

Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto

Se aprueba el certificado número 26 de las Obras de Saneamiento, por la suma de diez y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos cuarenta y cuatro cts. ($ 19.378,44), correspondiente al mes de Enero ppdo.; y se pasa á la Comisión Financiera para su pago.

—Se aprueba el certificado número 20 de entregas por cuenta de materiales acopiados para las Obras de Saneamiento, certificado que resulta negativo por valor de cuatro mil quinientos treinta y tres pesos ($ 4.533.00), suma que el señor Scala debe devolver al Estado.

Sociedad Comercial de Montevideo

Se accede al despacho libre de derechos de los siguientes materiales destinados á la electrificación de las líneas de tranvías de la Comercial:

2434 (dos mil cuatrocientos treinta y cuatro) bultos conteniendo 12.170 (doce mil ciento setenta) travesaños para vías.

1 (un) cajón conteniendo muestras.

1 (un) cajón conteniendo treinta y dos bulones de anclaje, tuercas y rosetas.

6 (seis) piezas cambios de vía de acero.

Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

Se pasa al Ministerio de Hacienda la planilla correspondiente á la cuota de 3 % sobre los sueldos del personal de Instrucción Primaria durante el mes de Febrero, cuyo importe asciende á la suma de mil cuatrocientos un pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 1401.64).

Sociedad Fomento del Departamento de Flores

El Gobierno, en mérito de las razones expuestas por los representantes de esta sociedad, resuelve concurrir al éxito de la Exposición-Feria á celebrarse en Flores, con la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), de cuya inversión, en atención al motivo que invocan los peticionarios, deberán éstos rendir cuenta comprobada á este Ministerio.

Club Fomento del Departamento de Minas

Deseando el Gobierno concurrir al éxito de la Exposición-Feria Nacional que se celebrará en Minas en el próximo mes de Abril, resuelve destinar con tal fin la suma de mil pesos ($ 1.000.00).

Jefatura Política y de Policía de Rivera

Líbrase orden de pago á su favor por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), para cubrir los gastos que ocasione la destrucción de la langosta aparecida en ese Departamento.

Carlos María de Santiago

Líbrase orden de pago á su favor por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de su pensión para estudiar pintura, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de 1905 y Enero de 1906.

—Líbrase una orden de pago á su favor por la misma suma, importe de la misma pensión correspondiente á los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

Empresa de «El Siglo» y «La Razón»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la suscripción á dichos diarios desde el 1.º de Octubre de 1904 hasta el 30 de Septiembre de 1905.

Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay

Se manda liquidar á su favor la suma de ciento cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 105.40), importe de pasajes y transportes expedidos por este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

«El Telégrafo Marítimo»

Se libra orden de pago á su favor por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) importe de la suscripción á dicho diario correspondiente al año 1905.

Ferrocarril Central del Uruguay

Se declaran libres de derechos los materiales destinados á la construcción de 57 wagones de ganado para el Ferrocarril Central.

—Liquidación por importe de pasajes y fletes, expedidos durante el mes de Agosto de 1905, noventa y siete pesos veintinueve centésimos ($ 97.29.)

—Liquidación por pasajes y fletes expedidos en Septiembre de 1905, ciento cincuenta pesos sesenta y nueve centésimos ($ 150.69.)

Mauricio Riedel y Jacobo Sankilirich

Se les concede por nueve años el privilegio de invención solicitado para un «Sobre económico avisador». Acuérdase el plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria.

Ministerio de Fomento

Mensaje á la Honorable Comisión Permanente acusando recibo de su nota comunicando que se declara, al solo efecto del cómputo de años de servicio, que el doctor don Antonio W. Parsons no pudo ser separado constitucionalmente del cargo de Secretario General de Instrucción Primaria.

—Líbrase orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio, por la suma de treinta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 32.50), para pago de servicios de carruaje y automóvil para el Ministerio, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Hacienda

Contaduría General del Estado

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE DEUDAS PÚBLICAS

ACTA

En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á doce de Febrero de mil novecientos seis, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por el fuego de los títulos de las diversas deudas públicas amortizadas en Londres por los señores Glyn, Mills Currie y C.ª y en esta Capital por la oficina del ramo, todos los cuales fueron recibidos en la Contaduría General de la Oficina de Crédito Público con nota y sus planillas correspondientes de fecha ocho de Febrero corriente; á saber.

EJERCICIO 1905-906

EMPRÉSTITO URUGUAYO 5 % DE 1896

18.ª AMORTIZACIÓN

Un título de la serie B del valor de £ 500 número 267, ciento sesenta y siete títulos de la serie C de £ 100, números 357, 416, 767, 893, 1008/9, 1176/7, 1179, 1414, 1816, 2048/52, 2406, 2638, 3072, 3157, 3183, 3214, 3232/3, 3334, 3338, 3589, 3786, 3793, 3828/9, 4126, 4205/7, 4370/1 4390, 4461, 4774, 4802/3, 4860, 4869/70, 5304, 5712, 5717, 5872, 5884, 5888, 6100/4, 6222, 6528, 6627, 6662/3, 6665/7, 6798, 6832, 6910/3, 6990, 7063, 7096, 7227, 7421/3, 7573/7, 7890, 7934/47, 7959, 8178/9, 8279/80, 8346, 8610/1, 9084, 9397, 9409, 10235, 10245, 10301, 10315, 10459, 10512/3, 10515, 10737, 10832, 10967, 10976, 11104/7, 11156, 11196, 11206, 11208/11, 11228, 11268, 11321, 11345/6, 11368/72, 11400, 11402, 11449, 11486, 11539, 11818, 11820, 11868, 12181, 12220, 12230, 12335, 12392, 12818, 12823, 12973/4, 13083, 13114, 13213/4, 13655, 13672, 13740, 13896 y 14299.—Cinco títulos de la serie D del valor de £ 20, números 15066/70, importando los títulos de esta Deuda relacionados la cantidad de £ diez y siete mil trescientas, ó sean ochenta y un mil trescientos diez pesos valor nominal.

DEUDA DE GARANTÍA

14.ª AMORTIZACIÓN

Cincuenta títulos de la Serie A, del valor de mil pesos, números 487/536. Veintiocho títulos de la Serie B del valor de quinientos pesos números 3226 á 3253. Veintiseis títulos de la Serie C del valor de cien pesos números 5266/291, importando los títulos de esta Deuda relacionados la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos pesos valor nominal.

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

28.ª AMORTIZACIÓN

Sesenta y siete títulos de la Serie A del valor de mil pesos, números 60, 61, 248/52, 277/80, 435/7, 1087, 1476, 1501, 1601/11, 1684, 1686/7, 1742, 1834/5, 1837/9, 2740, 2917/9, 3309/12, 3322, 3327, 3366, 3481/2, 3553/8, 3754/9, 3966/70. Ciento doce títulos de la Serie B del valor de quinientos pesos, números 4055, 4059/60, 4172, 4295/6, 4359/62, 4565/70, 4581, 4584/94, 4964, 5876/80, 6184, 6621, 6624/5, 6671, 6938/44, 6976, 7037/8, 7213, 8297/8, 8327/8, 8501/10, 8577/8, 8582/3, 8767/8, 8937/9, 8993, 8995/8, 9037, 9157/60, 9329, 9447/8, 9929/39, 9948/51, 9962/68, 10009, 10074, 10108, 10301. Noventa y ocho títulos de la Serie C del valor de cien pesos, números 10535, 10569, 10583/7, 10620, 10635, 10638, 10783, 11199, 11433, 11501/2 11621/2, 11746, 11848, 11861/6, 11998/9, 12003/5, 12656/60, 12662, 13271/5, 13413, 13424, 13574, 13682, 13985/93, 14004, 14007, 14327, 14576, 14699, 14785/90, 14792, 14794, 14847/8, 14861, 14880, 15201/2, 15298/302, 15462/3, 15470, 15604/5, 15800, 15875, 15939/44, 15946/8, 15967, 16098/100.

Trece títulos de la Serie D del valor de cincuenta pesos números 16125, 16131, 17227/8, 17426/32 y 17434/5, importando los títulos de esta Deuda relacionados la cantidad de ciento treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos valor nominal.

EMPRÉSTITO BRASILEÑO

23.ª AMORTIZACIÓN

Sesenta y seis títulos del valor de quinientos pesos cada uno, números 1443, 2751, 3057/76, 3854, 4228, 4231, 4472/85, 4487, 4682/5, 4831/40, 5118/23, 6477/80, 6939/40, importando estos títulos la cantidad de treinta y tres mil pesos valor nominal.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1897

34.ª AMORTIZACIÓN

Veintidós títulos de la serie A del valor de mil pesos, números 367, 567, 788, 815/6, 840, 858/60, 866/70, 884/5, 1031/3, 1045/6, 1893.—Veintisiete títulos de la serie B del valor de quinientos pesos, números 2363/70, 2379, 2397, 3201/2, 3729/36, 4296, 4357/8, 4425/7, 4504.—Cincuenta y tres títulos de la serie C del valor de cien pesos, números 6165/7, 6261, 6492/6, 6621/2, 7191/3, 7872, 8031/40, 8209/10, 8228/9, 8306, 8381/3, 8399, 8406, 8655, 8734, 8781, 9044, 9179, 9357/8, 9382, 9384, 9474, 9824/6, 9859, 9873/4, 9876, 9878, importando los títulos de esta Deuda relacionados la cantidad de cuarenta mil ochocientos pesos valor nominal.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1897, 2.ª SERIE

28.ª AMORTIZACIÓN

Un título de la serie A, del valor de mil pesos, número 448. Treinta y nueve títulos de la serie B, del valor de quinientos pesos, números 1004/7, 1034, 1066/8, 1148, 1282, 1296, 1315, 1327, 1383, 1474/6, 1479, 1792/4, 1819/20, 1830, 1840, 1853, 2687, 2692, 2695, 3452/61. Seis títulos de la serie C, del valor de cien pesos, números 3907, 3926, 4068, 4378, 5169/70,—importando los títulos de esta deuda relacionados, la cantidad de veintiún mil cien pesos valor nominal.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1897, 3.ª SERIE

26.ª AMORTIZACION

Diez títulos de la serie A del valor de mil pesos, números 153/62. Un título de la serie C del valor de cien pesos, número 1689, importando estos títulos la cantidad de diez mil cien pesos valor nominal.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1897, LEY DE 29 DE ABRIL DE 1901

18.ª AMORTIZACIÓN

Dos títulos de la serie A del valor de mil pesos, números 201/2. Ocho títulos de la serie D del valor de mil pesos, números 2136, 2363, 2526/7, 2626, 2696, 2717/8. Dos títulos de la serie E del valor de quinientos pesos, números 2861/2. Diez y ocho títulos de la serie F del valor de cien pesos, números 3492/7, 3937/44, 4181/3, 4189, importando los títulos de esta deuda relacionados la cantidad de doce mil ochocientos pesos valor nominal.

DEUDA AMORTIZABLE, 2.ª SERIE

10.ª AMORTIZACIÓN

Setenta títulos de la serie A del valor de mil pesos, números 66, 69, 82/5, 111/15, 187/8, 252/5, 318, 567, 592/3, 626/7, 669/70, 691, 1201, 1205/6, 1215/6, 1455, 1469, 1475/83, 1489/90, 1574, 1605, 1620, 1622, 1659/60, 1664/5, 1674/5, 1677/8, 1680, 1691/2, 1706/7, 1711/14, 1805, 1832, 1834, 1856, 1969; importando los títulos de esta deuda relacionados, la cantidad de setenta mil pesos valor nominal.

Asciendén en conjunto los títulos de las diversas deudas relacionadas, amortizadas en Londres por los señores Glyn Mills Currie y C.ª, y en esta capital por la oficina del ramo, la cantidad de cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta pesos valor nominal.

Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí de que doy fe.—*Platón Arredondo.—Domingo Barbeito.— Héctor Echagüe.—M. García Corbo.—Francisco Sáez*, Escribano de Gobierno y Hacienda.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 12 de Febrero de 1906.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el Escribano de Gobierno y Hacienda con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las diversas deudas públicas amortizadas en Londres por los señores Glyn Mills Currie y C.ª y en esta Capital por la oficina del ramo,—que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y alcanzan en conjunto á la suma de cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta pesos valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de Febrero de 1906.

Enterado, vuelva á la Contaduría General para su publicación.

SERRATO.

RELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO EXPEDIDOS

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. la relación circunstanciada
rra civil, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 121.883,43, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 2:179.676,38, forman
Una vez hecha la publicación dispuesta en dicho artículo, cree esta Oficina que la relación debe pasar á la de Crédito Público como antecedente de control
Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACIÓN de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 de Enero ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
Enero	10	Febrero	1.°	Antonio B. Sánchez	Juan S. Berro
Diciembre	30	»	»	Clarestino Prestes	Salvagno y Jubín
Enero	24	»	»	Peregrino Urrutia	Angel Ugarte
»	19	»	»	José López Saralegui	Agustín G. Frenedoso
»	»	»	»	Agustín Lemos	Laureano Torrens
»	»	»	»	Generoso de los Santos	íd
»	13	»	»	Ignacio Urusuna	Guillermo Delgado
»	12	»	»	Esteban Balestra	íd
Diciembre	11	»	»	Juan Paira	Agustín G. Frenedoso
»	»	»	»	Deolindo Veira	Alfredo Casatti
Enero	19	»	»	Anastasio dos Santos	Agustín G. Frenedoso
Diciembre	11	»	»	Luciano Riveiro Baptista	José Gentini
»	7	»	«	Sucesión Antonio M. de Moraes	Andrés R. Salsamendi
Enero	19	»	»	Francisco Brundi	José M. Dubra
Noviembre	7	»	»	Domingo A. Silva	Julio Mailhos (hijo)
Diciembre	7	»	»	Francisco Castañaro	
Enero	16	»	»	Juan Lespinosse	
Diciembre	30	»	»	José Stirling	Juan Capurro
Enero	10	»	»	Martín Marticorena	Agustín G. Frenedoso
»	»	»	»	Alberto N. Cotens	Eugenio Laus
»	»	»	2	Francisco Papin	
»	19	»	»	Nieves Rodríguez	Blas Vidal (hijo)
»	20	»	»	Mauricio E. Pérez	íd
»	10	»	»	Enrique Platero	
»	»	»	5	Benito Diaz Jaime	Héctor Moyano
»	22	»	»	Aurelio Cardozo	íd
»	16	»	»	Ramón Mendez	Juan J. Martínez
Diciembre	15	»	»	Cándido Fraga	Agustín G. Frenedoso
»	22	»	»	Quirino da Rosa	íd
»	23	»	»	Francisco Soto	íd
Enero	12	»	»	Juan Etchegaray	Alfonso Solarí
»	13	«	»	Eduardo Cumplido y A. Galeano	Justino Gran
»	10	»	»	Domingo Rondan	Pascual Quartino
»	11	»	»	Samuel Shur	Carlos Albín
»	»	»	»	León Thove	íd
»	17	»	»	Aurelio Nogueira	
»	31	»	»	Alberto Méndez	Fernando Aldave
»	19	»	6	Horacio F. de Rosendy	Blas Vidal (hijo)
»	20	»	»	Angel Canaveris Costa	íd
Junio	27	»	»	Tristán Otermin	Ignacio Rivas
Enero	31	»	»	Sandalio Ledesma	Benigno G. Islas
»	17	»	7	Bruno González	Carlos Mas
»	12	»	»	Varios	Juan Luis Bossa
»	24	»	8	íd	J. M. Giudice
»	»	»	»	íd	José Gentini
»	»	»	»	íd	Eugenio Laus
»	10	»	»	Joaquín Visozo	Enrique Mondino
»	17	»	»	Rafaela T. de Fernández y T. Fernández	Civeira y Lecuona
»	27	»	»	Marcelino Alfaro	Laureano Torrens
»	»	»	»	Francisco Hoyos	íd
»	»	»	»	Andrés Cáceres	íd
»	30	»	»	Desiderio Saravia	Alfredo Casati
»	10	»	»	Benito Leiva	Francisco Ayestarán
»	11	»	»	Fernando Miraglia	íd
»	17	»	»	Juan Curuchet	Gualberto de Medina
»	30	»	»	Dionisio Devito	Alfredo Casati
»	»	»	»	José E. Steiner	
»	22	»	9	José Pereyra	Andrés F. Vázquez
Noviembre	11	»	»	Leopoldo Berrueta	José R. Moreno
Enero	10	»	»	Bautista Dolhagarats	José A. de Luís
»	6	»	»	Juan Aguerre	íd
»	17	»	»	Francisco Pereyra	Setembrino E. Pereda
»	»	»	»	Pedro Vidivinegain	íd
»	19	»	»	Isabel Márquez	íd
»	17	»	»	Emilia J. Texeira	íd
»	»	»	»	Maximiano Feigo	íd
»	»	»	»	José Moreira	íd
»	»	»	»	Santiago Fernández	íd
»	16	»	»	Pascual Elizardo	íd
»	11	»	10	Policarpo Mesa	José Schmidz
»	»	»	»	Sucesión de Martín Aguirre	Blas Vidal (hijo)
»	8	»	»	Santiago Laborde	íd
»	11	»	»	Antonio Ciganda	íd
»	10	»	»	Ricardo Cancela	íd
»	8	»	»	Marcelino Pino	Setembrino E. Pereda

Trasporte. . . . .

DESDE EL 1.° AL 15 DE FEBRERO DE 1906

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

de los Certificados de Crédito al portador, expedidos desde el 1.° al 15 del corriente mes, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última gue-
la suma total de $ 2:301.559,81 como se ve por la respectiva columna.
cuando se emitan los títulos de Deuda Pública con que han de pagarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 19 de Febrero de 1906.
pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

SERRATO.

el 1.° al 15 de Febrero de 1906 de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	161	—	183	—	241	—	499	—	3720	—	$ 146.176 38	$ 2.179.676 38
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3721/4	» 97 50	» 497 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3725/7	» 17 80	» 317 80
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 36 30	» 36 30
íd	2	162/3	—	—	1	242	1	500	4	3728/31	» 95 50	» 11.995 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	501	3	3732/4	» 47 50	» 847 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	502	1	3735	» 50 50	» 650 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3736	» 39 —	» 139 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3737	» 49 —	» 149 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 29 30	» 29 30
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 97 50	» 97 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3738	» 32 —	» 132 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 41 50	» 41 50
íd	—	—	1	184	1	243	—	—	2	3739/40	» 19 10	» 3.219 10
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 62 50	» 62 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 44 50	» 44 50
suministros y ganados	—	—	—	—	1	244	—	—	1	3741	» 78 50	» 1.178 50
alambrados y ganados	—	—	—	—	1	245	—	—	2	3742/3	» 48 —	» 1.248 —
ganados	—	—	—	—	—	—	1	503	1	3744	» 48 50	» 648 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 9 50	» 9 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3745	» 86 —	» 186 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3746	» 40 —	» 140 —
íd	—	—	—	—	1	246	—	—	—	—	» 99 —	» 1.099 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3747/8	» 29 50	» 229 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3749	» 99 —	» 199 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3750	» 97 —	» 197 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	504	2	3751/2	» 41 —	» 741 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 93 50	» 93 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 49 50	» 49 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3753/4	» 64 50	» 264 50
íd	—	—	—	—	1	247	1	505	2	3755/6	» 97 50	» 1.797 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3757	» 51 40	» 151 40
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 27 50	» 27 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3758	» 99 —	» 199 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	506	2	3759/60	» 58 —	» 758 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3761	» 9 —	» 109 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 51 20	» 51 20
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3762	» 10 —	» 110 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3763	» 29 —	» 129 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3764	» 49 —	» 149 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3765	» 38 73	» 138 73
íd	—	—	—	—	1	248	1	507	3	3766/8	» 40 —	» 1.840 —
varios perjuicios	6	164/69	1	185	1	249	—	—	1	3769	» 51 —	» 33.151 —
ganados	—	—	1	186	1	250	—	—	—	—	» —	» 3.000 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 18 90	» 18 90
varios perjuicios	—	—	—	—	1	251	1	508	1	3770	» 48 —	» 1.648 —
íd	—	—	—	—	1	252	—	—	2	3771/2	» 98 —	» 1.298 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 58 65	» 58 65
íd	—	—	—	—	—	—	1	509	1	3773	» 98 50	» 698 50
íd	—	—	—	—	1	253	—	—	4	3774/7	» 97 —	» 1.497 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3778/9	» 63 50	» 263 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3780	» 38 —	» 138 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3781/2	» 98 50	» 298 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3783	» 29 —	» 129 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3784	» 37 —	» 137 —
perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3785/6	» 63 25	» 263 25
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3787	» 40 50	» 140 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3788	» 46 50	» 146 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3789/91	» 64 —	» 364 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3792	» 53 —	» 153 —
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3793/4	» 17 50	» 217 50
íd	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3795	» 36 —	» 136 —
íd	—	—	—	—	—	—	1	510	1	3796	» 13 50	» 613 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	511	2	3797/8	» 88 —	» 788 —
íd	—	—	1	187	1	254	—	—	3	3799/801	» 64 75	» 3.364 75
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3802	» 33 —	» 133 —
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3803/6	» 47 50	» 447 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
. . . .	169	—	187	—	254	—	511	—	3806	—	$ 150.298 76	$ 2.259.398 76

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO O APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
				Trasporte.	
Enero	17	Febrero	10	Camilo R. Pintos	Setembrino E. Pereda
»	16	»	»	Esteban Arrara	íd
»	17	»	»	Cornelio Angelo	íd
»	»	»	»	Juan N. Camargo	íd
»	»	»	»	Donaldo Mac Eachen	íd
»	16	»	»	Alberto Abella	íd
»	17	»	»	Juan Moreira	íd
»	»	»	»	Pío Pereyra	íd
»	18	»	»	José Carbone	íd
»	17	»	»	Juan Montiel	íd
»	22	»	»	Santiago David Preves	íd
»	17	»	»	Carlos N. Pina	íd
»	24	»	»	Sucesión A. de Frávega	A. Frávega
»	4	»	»	Bautista Curuchet	Comas, Brunet y C.ª
Noviembre	27	»	»	Martín Reisch	íd
»	24	»	»	Francisco Souza	íd
Enero	10	»	»	José S. Rivas	Francisco B. Helguera
		Febrero	10	Auméntase por errores habidos según nota pasada á la Oficina de Crédito Público en la fecha indicada . . .	
		Bájese	»	» » » » » » » » »	» » » » » » . . .
Enero	12	Febrero	10	Luciano Villanueva	Francisco B. Helguera
»	»	»	»	R. Ramos y Antonio P. da Silva	Taranco y C.ª
»	19	»	»	Sucesión Guillermo Isaugarat	Bernardo Suárez
»	24	»	»	Faustino Belino	íd
»	19	»	»	José María Leté	íd
»	»	»	»	Varios	Lázaro J. Palma
»	10	»	12	Norberto Viana	Juan M. Bauzá
»	17	»	»	Pedro Echeverte	Setembrino E. Pereda
»	16	»	»	Pedro Dellepiani	Juan M. Bauzá
»	17	»	»	José Francisco de Freitas Nacente	íd
Febrero	5	»	»	Eladio Feo	Francisco Ibarra
»	»	»	»	íd	íd
Enero	16	»	»	Francisco Rodríguez	Setembrino E. Pereda
»	24	»	»	B. Cames y Pablo Moyano	Juan Luis Bossa
»	11	»	»	Antonio Barrios	íd
»	17	»	»	Esteban Ruiz	Setembrino E. Pereda
»	»	»	»	José Lecaros	íd
»	22	»	»	Juan S. Bonjour	Carlos Albín
»	19	»	»	Carlos Berneche	íd
»	10	»	»	Luis Silva	J. P. Pallares
»	16	»	13	Leopoldo Reboledo	Valentín Pereyra
»	»	»	»	Fermín Aramberry	Setembrino E. Pereda
»	17	»	»	Honorato Brun	íd
»	22	»	»	Daniel Negrín	Carlos Albín
»	13	»	»	Rufino Trenes	íd
»	19	»	»	Victorio Suárez	íd
»	16	»	»	Juan J. Horona	íd
»	17	»	»	Nicanor Lucero	Setembrino E. Pereda
»	19	»	»	José A. Méndez	Carlos Albín
»	22	»	»	Emiliano Gómez	íd
»	»	»	»	Liboria Díaz de Arce	íd
»	»	»	»	Santiago Sequeira	íd
»	8	»	»	Javier Prego	Valentín Pereyra
»	17	»	»	Jacobo F. Heonaburo	Setembrino E. Pereda
»	19	»	»	Bautista Lomazzi	íd
»	16	»	»	Enrique Curbelo	íd
»	17	»	»	Domingo Martínez	íd
»	»	»	»	Varios	íd
»	22	»	14	Juan A. Balbis	íd
»	17	»	»	Juan C. Medeiros	íd
»	»	»	»	Juan Picos	íd
»	16	»	»	Alejandro Bartaburo	íd
»	17	»	»	Juan Acevez	íd
»	»	»	»	Manuel E. Silveira	íd
»	16	»	»	Maximino Sánchez	íd
»	18	»	»	José Borio Hnos.	íd
Diciembre	26	»	»	Serefredo Núñez	Alejandro Victorica
Enero	10	»	»	Julio Simpson	íd
Diciembre	30	»	»	C. Pintos Bentancour M. R. P. de Pintos	Salvagno y Jubín
Enero	19	»	15	Perdomo Hnos	Arturo Machist
»	11	»	»	Juan de Vargas	J. M. Giudice
»	»	»	»	José Aróztegui y Hnos.	íd
»	22	»	»	José da Rosa Dutra	íd
»	19	»	»	Ferrari y Gianichelli	íd
»	12	»	»	Alonso Díaz Vázquez	íd
Septiembre	27	»	»	C. F. Dahuson	C. Morchet
Diciembre	26	»	»	Gerónimo Rodríguez Meiralles	Joaquín Secco Illa
Enero	22	»	»	Marcial Beltrán	Carlos Albín
»	»	»	»	Antonio Montegui	íd
»	»	»	»	Balbino Monfort	íd
»	17	»	»	Basilio E. Benítez	Setembrino E. Pereda
»	»	»	»	Juvencio Suárez	íd
»	»	»	»	Jesús Almada	íd
»	»	»	»	José C. Núñez	Juan D. Barragué
»	11	»	»	Enrique Simonds	Wilson Hnos.
»	8	»	»	Suc. Viuda de Drabble y M. Drabble	íd
»	12	»	»	Francisco Gómez	J. Reyes Acevedo
Diciembre	5	»	»	Suc. de Nemesio Curbelo	Pedro Aguerre
Enero	30	»	»	Apolinio y M. Rodríguez	Juan S. Berro
»	8	»	»	Justo R. Miguel	Enrique de León
»	27	»	»	Agustín P. Gallo	
				Total.	

Domingo Barbeito.

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS — De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	169	—	187	—	254	—	511	—	3.806	—	$ 150.298 76	$ 2:259.398 76
ganados	—	—	—	—	—	—	1	512	2	3807/8	» 68 —	» 768 —
id	—	—	—	—	—	—	1	513	1	3809	» 11 50	» 611 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3810	» 20 —	» 120 —
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3711/13	» 57 50	» 357 50
ganados	—	—	—	—	1	255	—	—	—	—	» 45 60	» 1.045 60
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3814/16	» 65 20	» 365 20
id	—	—	—	—	1	256	—	—	3	3817/19	» 31 —	» 1.331 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3820	» 40 50	» 140 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3821/3	» 78 —	» 378 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3824/6	» 72 50	» 372 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3827/9	» 85 50	» 385 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3830/2	» 95 —	» 395 —
Varios perjuicios	—	—	1	188	1	257	1	514	—	—	» 98 —	» 3.598 —
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 67 18	» 67 18
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 5 —	» 5 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 38 —	» 38 —
ganado y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3833/5	» 68 —	» 368 —
. . . .											» 31 90	» 31 90
											$ 151.277 14	$ 2:269.777 14
. . . .											» 2 21	» 2 21
											$ 151.274 93	$ 2:269.774 93
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3836/7	» 83 50	» 283 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 73 50	» 73 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3838	» 69 —	» 169 —
alambrados y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3739/40	» 48 50	» 248 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3841/2	» 48 50	» 248 50
ganados	—	—	1	189	—	—	—	—	3	3843/5	» 82 50	» 2.382 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3746/7	» 8 50	» 208 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3848/9	» 61 —	» 261 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3850/52	» 13 —	» 313 —
id	—	—	—	—	—	—	1	515	4	3853/6	» 97 —	» 997 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3857	» 15 —	» 115 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 89 50	» 89 50
id	—	—	—	—	—	—	1	516	3	3758/60	» 14 40	» 814 40
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3861	» 20 —	» 120 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 27 50	» 27 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3862	» 63 —	» 163 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3863/6	» 32 50	» 432 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 42 50	» 42 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 27 50	» 27 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3867	» 5 50	» 105 50
varios perjuicios	—	—	—	—	1	258	—	—	2	3868/9	» 64 —	» 1.264 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3870/1	» 85 —	» 285 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3872/4	» 28 —	» 328 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 19 50	» 19 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 32 50	» 32 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3875	» 79 —	» 179 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 69 50	» 69 50
id	—	—	—	—	—	—	1	517	—	—	» 81 —	» 581 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 79 50	» 79 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 45 50	» 45 50
id	—	—	—	—	1	259	1	518	2	3876/7	» 63 40	» 1.763 40
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3878	» 41 50	» 141 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3879/80	» 78 50	» 278 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3881/4	» 97 50	» 497 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3885/8	» 73 50	» 473 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3889	» 45 50	» 145 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3890/1	» 15 50	» 215 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3892	» 34 —	» 134 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3893	» 55 —	» 155 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3894/6	» 7 50	» 307 50
alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3897/8	» 35 50	» 235 50
ganados	—	—	—	—	1	260	1	519	—	—	» 62 30	» 1.562 30
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3899/2	» 38 50	» 438 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3903	» 59 —	» 159 —
varios perjuicios	—	—	—	—	1	261	—	—	4	3904/7	» 97 —	» 1.497 —
ganados	—	—	—	—	1	262	1	520	—	—	» 74 10	» 1 574 10
alambrados y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3908/9	» 99 70	» 299 70
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3910	» 8 —	» 108 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3911/12	» 49 50	» 249 50
id	—	—	—	—	—	—	1	521	1	3913	» 74 50	» 674 50
suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 33 18	» 33 18
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3914	» 67 —	» 167 —
id	—	—	—	—	1	263	—	—	1	3915	» 1 90	» 1.101 90
id	—	—	1	190	—	—	1	522	2	3916/7	» 69 50	» 2.769 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3918/9	» 20 50	» 220 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3920/21	» 23 —	» 223 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 35 50	» 35 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3922/24	» 90 —	» 390 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3925/7	» 24 40	» 324 40
id	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3928/31	» 10 50	» 410 50
id	—	—	—	—	—	—	1	523	3	3932/4	» 27 50	» 827 50
id	—	—	—	—	—	—	1	524	—	—	» 26 60	» 526 60
id	—	—	—	—	1	264	1	525	1	3935	» 79 20	» 1.679 20
ganados y suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 99 50	» 99 50
ganados	—	—	—	—	1	265	—	—	—	—	» 10 20	» 1.010 20
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3936/8	» 72 —	» 372 —
perjuicios varios	—	—	—	—	—	—	—	—	4	3939/42	» 37 50	» 437 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 62 50	» 62 50
. . . .	169	—	190	—	265	—	525	—	3.942	—	$ 154.859 81	» 2:301.559 81

V.° B.°

Arredondo.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Vazco Martins, Toribio Urioste, Luis Tierno, Federico R. Vidiella, Horacio Amaro da Silveira, Juan A. Bó, Enrique Castro, Pedro Luciano Corbo, Juanena hnos., Maruri y Abascal, Miguel García, Manuel Pereyra, Juan Favilla de Mello, Domingo Morales, David R. da Silva, Manuel A. Viana, José Senandy da Silva Clotilde Alvariza, Juan Dodero, Bautista Burdein, Luis Giordano y C.ª, Pedro Aramendia, Justo Arrillaga, sucesión Salvador Fernández, Juan Bautista Sabry, Fulgencio Méndez, José Luis da Rocha, Eduardo Puig, José Antuñez Muñoz, Antonio Albissetti.

Montevideo, 19 de Febrero de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1906

Salvo, Campomar y C.ª—1 cajón madrás.

Sociedad Bally Lda.—2 cajones puntillas hierro, 1 fardo pellones cuero carnero, 1 cajón tacos madera, 10 id betún en frascos, 25 id champagne.

Rossi Montans — 1 cajón medias, 1 id paraguas, 4 id franela, 1 id bombasí, 1 id suspensores para pantalón, 1 id calcetines.

Vecino y C.ª—1 cajón sarga lana y algodón, 2 fardos pellones cuero carnero, 1 cajón género lana y algodón.

Engelbert Hardt y C.ª 3 fardos trapos para lavar pisos, 1 cajón cotín, 1 id peines celuloide, 1 id percalina, 2 id casimir.

Mir y C.ª—1 cajón madrás, 1 id franela, 1 id zaraza, 1 id pana rayada, 1 id cotín, 1 id casineta.

Viuda de A. F. Braga—667.000 kilos carbón mineral.

P. Bauer—2 cajones franela, 4 fardos cobertores, 1 cajón servilletas, 3 id franela, 2 id género para vestido.

Ferrocarril Midland del Uruguay—12.748 durmientes madera.

Rein y C.ª—1 cajón casimir, 1 id género algodón, 1 id franela, 1 id frazadas, 1 id colchas, 1 id casimir.

Francisco Vilaró—35.575 metros cuadrados pino, 16.600 pikest.

R. Favaro—30 cajones serpentinas, 3 paquetes trué y puntillas hilo, 1 cajón hormas, 2 id badanas cuero carnero, 3 id pilas para campanillas, 3 id ferretería, 1 id alfombritas yute, 3 pianos, 85 bultos cajones desarmados, 5 sacos cola, 1 cajón útiles para lámpara, 5 id aceite, 5 barriles vino, 10 cajones aceite, 3 id jamones, 3 id encurtidos, 4 sacos arvejas, 25 cajones café achicoria, 5 id ciruelas, 23 id champagne.

R. Alonso—1 cajón cepillos fibra vejetal, 1 id extracto olor, 1 id portamonedas, 4 id drogas, 2 paquetes impresos, 5 id id, 2 cajones mercería, 1 id tricots, 1 id alemanisco, 1 id cuellos, 1 paquete herramientas para zapatero, 3 depósitos hierro, 6 damajuanas vino, 8 cajones champagne, 5 bordalesas vino.

Taranco y C.ª—100 sacos azúcar, 10/4 pipas vino, 10 cajones cognac, 5 sacos nueces, 5 líos ostras, 1 cajón aceite, 50 sacos arroz, 15 id café, 500 sacos fariña, 15/8 barricas yerba, 25 sacos café, 11 cajones almidón, 8 sacos garbanzos, 11 cajones vino, 15 id conservas, 50 sacos fariña, 20 id id, 2 id cominos.

C. Brunet—8/4 pipas vino, 6/4 id id, 9/4 id id, 2 cajones jabón, 4 id harina, 5 id encurtidos, 15 id aceite, 15 barriles vino, 10 sacos lentejas.

A. Puga—25 cajones cognac, 25 barriles vino.

Cazaux y C.ª—3/2 pipas vino.

P. Morales—400 sacos azúcar, 30 barricas yerba, 3 pipas vino, 8 barricas yerba.

O. V. Canale—15 cajones ajenjo, 4/4 pipas vino, 30 cajones aceite, 10 sacos pez palo, 22 barriles vino, 2 cajones vino.

Peirano y C.ª—10 sacos azúcar.

J. Granara—50 cajones fernet, 1/2 pipa vino, 29 cajones champagne, 15 id aceite, 4 id salsa, 15 id champagne, 1 pipa vino, 100 cajones pasas.

A. Nery—2/4 pipa vino, 48 sacos azúcar, 8/2 barricas yerba.

M. Ferrera—1 pipa vino, 4/4 id id.

D. Dotto—25 cajones vermouth, 10 id anchoas, 10 id vino, 10 id id.

Seré Laborde—150 cajones bitter.

M. A. Favaro—2 pianos, 1 paquete música, 1 cajón corbatas seda, 1 id carabinas, 18 tarros pintura, 55 cascos ocre, 5 cajones cápsulas de plomo, 1 id listado, 1 id cinta de seda, 1 id pipas de raíces, 350 sacos fariña, 50 barricas yerba, 10 sacos arroz, 14 barriles vino, 2 bordalesas id.

J. C. Tarradellas—2 cajones saraza, 2 id casimir, 1 id casineta, 1 id pana rayada, 17/4 pipas vino, 6 barriles id, 14 cajones té.

Marexiano y C.ª—1 máquina á vapor, 2 cajones cueros cabra.

Staudt y C.ª—1 cajón casimir, 4 id bombasí, 1 id listado, 1 id género lana y algodón, 1 id casineta, 500 cajones azul de Prusia.

Rosiano Valdez—1 cajón corpiños algodón, 1 id medias, 1 id crehuela de hilo.

J. Conti—1 fardo lienzo.

A. Garabelli hijo—2 cajones trué, 1 id muestras, 1 id percalina, 1 id pañuelos algodón, 1 fardo listado, 1 cajón medias, 1 id camisetas.

Berdall Trillo Larriera—200 atados baldosas, 452 tirantes hierro, 2 cajones impresos, 1 paquete impresos, 1 fardo toallas.

Sobrino Varela—1 cajón molinos para cereales, 1 id ruedas para molino, 23 id ferretería, 1 id cortaplumas.

Sievers Darré—1 cajón madrás, 2 id casimir, 1 bulto puntillas algodón, 1 cajón lana en paquetes, 1 id franela, 1 id tejido algodón, 1 fardo tabletas.

Carlisle Crocker y C.ª—2 cajones lienzo, 1 id madrás.

Minelli González—10 cajones franela, 4 id id, 10 id id.

Ferrocarril Central del Uruguay—4248 durmientes madera.

Cassarino Hnos.—1 cajón hule, 45 id aceite.

J. Marabotto—1 cajón muestras abanicos.

Federico Clarfeld—11 huacales artículos loza.

Chichizola Hnos.—552 hectólitros sal marina, 200.009 kilos carbón mineral, 163.000 id id id 514.042.

Wilson Sons C.ª Limited - 388.470 kilos carbón mineral.

D. Ratti—100 cascos tiza, 1 cajón galletitas, 4 id conserva, 2 id id.

Linck y C.ª—200 rollos alambre, 50 barriles extracto tabaco.

Falcone Caffera—1 cajón jabones, 4 id perfumería.

J. Musanti y C.ª—6 cajones drogas.

Comaschi Castro—2 cajones género lana, 1 id cinta seda.

Groscurth Waldez—5 cajones varniz, 4 id ferretería, 1 id tenedores hierro, 25 atados palas, 25 cajones ladrillos, 2 cascos planchas.

Plá Gibernau—2 cajones sardinas.

Campodónico Gimeno—1 baúl muestras.

J. A. Palma—30 cajones serpentinas, 1 id listado.

J. A. Favaro—1 paquete anuncios.

M. Gardella—5 cajones papel y cartulina, 9 id papel dibujo, 1 id impresos.

N. Caprario—1 cajón peines asta, 8 bolsas hormas, 1 baúl encomienda, 9 cajones impresos, 5 cajones papel blanco, 1 cajón encomienda, 1 id tricots.

Lorenzo Zabaleta—2 cajones caretas.

A. Loury—3 cajones libretas en blanco.

S. Guido—1 fardo colchado, 2 cajones franela, 21 id casimir, 1 id zaraza, 1 id hebillas de hierro.

B. Rademacher—3 cajones género lana y algodón, 2 id. id. id. id., 1 id. lienzo.

T. Rivara—1 cajón casimir.

Helguera Arcelus—1 cajón calcetines, 2 id. vestidos género lana, 1 id. cortinas, 1 id. raso algodón, 1 id. género lana y algodón.

Pfeiff de la María—3 cajones casimir, 25 tambores específico para curar ovejas, 2 cascos artículos vidrio.

Delfino Hnos.—1 cajón alhajas de oro.

Furest y C.ª—1 cajón camisetas, 1 fardo lienzo, 1 cajón franela, 2 id pañuelos algodón, 1 id. sombreros, 1 id. cretona, 3 id. relojes.

A. Lalanne - 1 cajón corbatas de seda, 2 cascos y 4 canastos artículos loza, 1 cajón muestra.

Bülow (hijo)—1 cajón estuches vacíos, 11 id. artículos vidrio.

Lema Romero Fernández—1 cajón paños de lana, 1 id. bombasí, 9 id franela, 2 id. zaraza.

Compañía General de Fósforos—3 cajones repuestos de máquina, 3 id. papel para litografía.

Roch, Capdeville y C.ª—1 cajón hojas de sen, 5 id drogas.

Sanguinetti y C.ª—3 cajones plantas florestales, 1 id franela.

Macció Sosa Díaz—75 tambores soda.

Viana y C.ª—1 bulto guantes algodón, 1 cajón género yute y algodón, 1 id carpetas algodón, 1 id adornos seda.

Correa y Luna—1 cajón carpetas algodón, 1 id guantes algodón.

Fidanza y Pianavia—1 cajón muestras.

A. Viro—1 cajón cigarros hoja no habanos, 285 sacos café.

Carlos Crovetto—4 cajones franela.

Westlein y Niding—1 bulto lona.

Repetto, Vega y C.ª—4 fardos alfombritas.

Munyo Iriarte 256 resortes para coches.

J. Shaw—50 cajones colores en polvo.

J. A. Tálice hermanos—154 sacos papas, 26 cajones champagne.

E. Dannrée—1.000 cajones papas, 20 id bacalao.

Milano y C.ª—4 cajones cápsulas plomo.

J. Pons—10 cajones champagne.

Piaggio y C.ª—8 cajones vino, 100 id aceite, 5 id vino.

J. Mullet—5/2 barricas yerba, 6 id id.

J. N. Rossi—10 cajones té, 5 id chocolate, 2 id conservas.

Dufrechou y C.ª—5 cajones vino.

B. Rodríguez—310 bolsas papas, 50 cajones aceite.

E. Barth—1304 damajuanas vacías, 1007 id id.

Carrau y C.ª—12 sacos arroz, 13 sacos avellanas, 10 id almendras, 50 cajones jabón, 50/2 barricas yerba, 275 cajones pasas.

B. Laborde—30 cajones dátiles, 14 id harina, 3 id orejones, 1 id galletita.

P. Galimberti—2 pipas vino, 3/4 id id.

P. Sosa Díaz—30 cajones té.

Ameglio y Ríos—9 pipas vino.

P. Ferrés—13 cajones chocolate.

A. Rovira—100 cajones aceite, 26 barriles vino.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1º.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Encarnación	Cajones con ajos	1	1.800	Taranco	Cámaras	A Asunción
» »	» cebollas	3	2.350	»	»	» »
» »	Sacos cebada	5	400	»	»	» »
» Eolo	» Cebollas	50	c/u 1.000	Pelufo y C.ª	Bóvedas	» Buenos Aires
» El Kab	Cajs plumas avestruz	5	1.267	J. Chariet	»	» Havre
» Canning	Fardos lana	60	27.603	»	Arteaga	» Dunkerque
» Atlantique	» pieles lanares	89	43.660	Massurel fils	Bóvedas	» Burdeos
» »	« garras	7	3.332	»	»	» »
» »	» lana	51	29.922	H. Caulliez	Arteaga	» »
» »	Cueros becerros secos	4.800	21.164	P. De la María	»	» »
» »	» nonatos	2	919	A. Roux	Bóvedas	» »
» »	Cajones ajos	60	c/u 8.000	Tálice Hnos.	»	» Río Janeiro
» »	Bultos fruta	30	» 30	»	»	» »
» »	» »	60	» 30	»	»	» »
» Sirio	Cajones ajos	76	» 7.000	»	»	» »
» »	» »	30	» 8.000	»	»	» »
» Atlantique	» »	39	» 6.000	Pelufo y C.ª	»	» »
Gaelic	Fardos carne tasajo	633	51.407	P. Ferrés	Punta Yeguas	» Brasil
» Abisinia	Cueros vacs. salados	1.000	—	Tarradella	Santa Catalina	» Hamburgo
» V. Encarnación	Muestras joyería	2	—	Delfino Hnos.	Aduana	» Asunción
» Canning	Bolsas huesos	355	15.260	N. Caprario	Tejera	» Dunkerque
» Kab	Cros. becerro salados	724	6.439	Cassarino Hns	José Sgade	» Amberes
» »	Fardos lana	116	52.076	N. Caprario	—	» Havre
» Abisinia	» »	10	4.825	»	—	» Hamburgo
» Conning	» »	80	39.515	Massurel Fils.	—	» Dunkerque
» »	» »	90	44.134	»	—	» »
» Eolo	Bultos duraznos	20	c/u 30	J. A. Tálice	—	» Buenos Aires
» Sirio	Fdos. paja para escoba	55	8.250	A. Vivo y C.ª	—	» Brasil
» Campinas	» lana	150	69.969	C. Forteza	Balparda	» Havre
» »	» »	50	21.524	Lageman	Comercio	» »
» »	» »	150	62.948	Caprario	»	» »
» Canning	» »	221	101.536	M. A. Favaro	Zubillaga	» Dunkerque
» Abisinia	» »	8	3.707	Caprario	Comercio	» Hamburgo
» Atlantique	» cueros lanares	2	904	Lahusen	»	» Burdeos
» Abisinia	» vacs. salados	2.000	—	A. Rovira	18 de Julio	» Hamburgo
» Atlantique	Fardos carne tasajo	255	24.460	M. A. Favaro	San Miguel	» Río Janeiro
« »	» »	1.069	94.704	Seré Laborde	San Pedro	» »
« Canning	Huesos canillas vnas.	—	67.413	M. y Sosa Díaz	M. y Sosa Díaz	» Dunkerque

Montevideo, 19 de Febrero de 1906.

La Oficina del Resguardo.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

EL BAGACILLO

Nota informativa del señor Cónsul General en la Isla de Cuba

Consulado General de la República del Uruguay en la de Cuba.

NÚMERO 907.

Habana, 24 de Diciembre de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo señor:

En mi nota número 415, de la serie de 1904, tuve el honor de informar á V. E. de que en los principales ingenios de Cuba se había empezado á exportar en grande escala, bajo el nombre de «bagacillo», un compuesto de bagazo de caña de azúcar y miel de purga de tercera clase, parecido á un aserrín grueso y húmedo, que se está utilizando con gran éxito para la alimentación del ganado y prefiriéndosele por su ínfimo precio,—pesos 1.50 los 1000 kilos,—á los demás forrajes. Posteriormente se ha empezado á utilizar el «bagacillo» en la alimentación de los animales estabulados de la Argentina y Estados Unidos.

Ahora tengo el honor de informar á V. E. de que el experto agricultor de Marianao, señor Alejandro Martínez, ha realizado últimamente interesantes experimentos para determinar la eficacia de la caña de azúcar en la producción de la leche. No me referiré á los interesantes estudios de la estación experimental de Audubon-Park, en New-Orleans, sobre el «bagacillo» como forraje.

El señor Martínez estabuló, á 20 kilómetros de La Habana, diez vacas que hasta entonces se alimentaban libremente de los pastos del campo, y les dió á cada una sesenta libras de caña de azúcar, picada. En estas condiciones, dieron un aumento de 26 litros de leche entre las diez. Y como las 600 libras de caña que se comieron valen unos 70 centavos en plata española contra pesos 3.90 á pesos 5.20, que es el valor de los 26 litros de leche en la provincia de La Habana, resulta evidenciada la conveniencia de esta alimentación.

En la provincia del Camagüey también se han obtenido brillantes resultados en la alimentación del ganado estabulado, con la cáscara del arroz. Según el análisis que ha practicado el profesor Sttubs, de la ya expresada estación experimental Audubon-Park, esta cáscara contiene menos agua que la del trigo y la misma que el grano. En elementos nitrogenados, es decir, aquellos que contribuyen á la formación de los músculos, tejidos, tendones y nervios, es tan rica la cáscara como el grano y casi tanto como el afrecho. En compuestos hidrocarbonados vale más que el afrecho. En resumen: Su acción nutritiva es igual á la del grano del arroz y superior á la del afrecho. De los ensayos realizados en esta provincia del Camagüey, resulta que la mejor manera de dársela al ganado es en estado seco, el contenido de un litro y medio ó dos por la mañana, igual cantidad por la noche y hierba ó pasto en el resto del día. Además de los bovinos, comen la cáscara del arroz con preferencia los caballos, carneros y puercos.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

LA INDUSTRIA DEL TABACO

Informaciones del señor Cónsul General en Cuba

Consulado General de la República Oriental del Uruguay, en la de Cuba.

NÚMERO 911.

Habana, 26 de Diciembre de 1905.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

V. E. tendrá, sin duda, conocimiento de que, cuando los vegueros obtienen de su cosecha de tabaco hojas de un color verde obscuro, muy cargadas de nicotina, goma

y resinas, acuden á un procedimiento tan ingenioso como sencillo, para hacer las hojas más ligeras, claras, y disminuir á la vez la proporción de los expresados elementos, cuya operación se conoce por la denominación vulgar de «empilonado», que consiste en reunir los haces ó matules de tabaco en un lugar de la casa poco ventilado y seco y cubrirlos perfectamente con yagua de palma ú otra corteza vegetal flexible. A los 4 ó 5 días de formarse ese montón de matules, se inicia en su interior una fermentación, caracterizada por un exceso de calor y notable evaporación de substancias aromáticas.

Si antes de colocar el tabaco en esas condiciones se hubiera hecho su análisis y determinado cuidadosamente la cantidad de nicotina, goma y resinas, al repetir éste sobre el mismo tabaco, después de haber permanecido uno y medio ó dos meses en el empilonado, se habría encontrado una notable diferencia entre los resultados obtenidos, respecto de las substancias indicadas, entre el primero y el segundo análisis.

Ahora bien; el ingeniero don Francisco B. Cruz, jefe del Departamento de Agricultura de esta Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas y de quien he elevado á V. E. en distintas ocasiones importantes trabajos sobre siembras y cultivo del tabaco, inició á fines del año 1902 interesantes investigaciones para determinar en qué se transforman esas resinas, goma y nicotina que pierde el tabaco en su empilonado.

Hasta esa época, el investigador había creído que la substancia azoada de la nicotina se transformaba en amoniaco, el que, unido al ácido carbónico resultante de la fermentación, se perdía en la atmósfera en forma de carbonato de amoniaco, y que el carbono, el oxígeno y el hidrógeno de las gomas y resinas se transformaban en ácido carbónico y agua.

Para comprobar la primera parte de su teoría, el señor Cruz se trasladó, provisto del instrumental necesario para la determinación del amoniaco en el aire, á las principales casas de empilonado de las vegas de Vuelta Abajo, y colocando el tubo de aspiración del aparato en un pilón de tabaco, después de establecer la corriente por medio de un aspirador común, y después de haber hecho atravesar 500 litros de aire por el líquido, ácido valorado, suspendió la operación, y cuando en su laboratorio determinó la cantidad de amoniaco fijado, su decepción fué tremenda, pues sólo encontró trazas de esa substancia.

Con el resultado negativo de esta experiencia, quedó evidenciado que la cantidad de azoe contenida en la nicotina desaparecida por fermentación no se había desprendido en forma de amoniaco.

Desde entonces, el señor Cruz supuso que esa fermentación sería debida á la acción de micro-organismos especiales, cuya misión fuese la de transformar las gomas y resinas en substancias aromáticas y talvez el nitrógeno de la nicotina en ácido nítrico que se uniese á bases ó alcaloides especiales.

Siendo este un problema del dominio de la bacteriología, el profesor Cruz se hallaba empeñado en resolverlo, dando la coincidencia de que la Legación de Cuba en Washington acaba de comunicar á esta Secretaría de Estado que en los laboratorios del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, después de ocho años de preferentes investigaciones químicas y fisiológicas, se ha descubierto de un modo concluyente y demostrado, fuera de toda duda, que la fermentación de la citada hoja es producida por la acción de ciertos elementos químicos de origen animal ó vegetal, y que este descubrimiento ha permitido dar á conocer nuevas y útiles indicaciones relativas á la mejor manipulación del tabaco. Ese estudio será publicado *in-extenso* en el próximo «Yearbook» del citado Departamento.

Debido á este descubrimiento, se podrá llegar al más perfecto y uniforme mejoramiento de los tipos de tabaco, siempre que anteriormente se haya cuidado de la selección de semillas y del cultivo científico de la planta.

Al efecto, se han invertido crecidas sumas de dinero en las tentativas que se han hecho para aclimatar en los Estados Unidos el cultivo de las mejores clases de tabacos extranjeros, y los experimentos efectuados con ese objeto han demostrado la seguridad de llegar á producir, dentro de pocos años, tabacos de los tipos cuya importación es mayor en aquel país, como son la hoja de Sumatra para capa, y las de La Habana y Vuelta Abajo para capa, tripa y picadura. Se ha adquirido además la certidumbre de poder obtener nuevos tipos mediante el cruzamiento de especies, y el descubrimiento de los medios conducentes á la obtención de esos tipos ha mejorado considerablemente las condiciones para el porvenir de dicho cultivo.

El expresado profesor don Francisco B. Cruz, también ha estudiado durante su permanencia en la Junta Provincial de Agricultura de Pinar del Río, y posteriormente en su actual cargo de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas, los procedimientos que pueden emplearse con éxito para modificar la cantidad de gomas, resina y nicotina contenidas en la hoja del tabaco y obtener clases claras. Esos procedimientos no se aplican á la planta en su período de desarrollo, y sí á la hoja, después de separada de la mata, es decir, después de cortada.

Desde hace mucho tiempo preocupa grandemente á los cultivadores de tabaco la idea de si éste debe dejarse secar á la acción de la luz ó en la obscuridad completa. La opinión está hoy dividida: unos aseguran que el tabaco, después de cortado, debe ser colocado en una casa que no esté completamente cerrada, es decir, que haya en su interior alguna luz para que la hoja seque con coloración clara y uniforme; otros, por el contrario, estiman que, una vez separadas las hojas de la planta madre y colocadas en cujes, debe encerrárselas en lugar perfectamente obscuro, asegurando que así se obtiene color más claro y uniforme.

Hay un principio general en la fisiología vegetal, que dice: «Las células vegetales y, por lo tanto, los tejidos, tienen vida autónoma, es decir que, separada una parte cualquiera de una planta (rama, hoja, yema, etc.), conservan esas partes separadas la vida, y si se les coloca en condiciones apropiadas, son susceptibles de transformarse en una planta igual á aquella de que proceden».

Las experiencias personales del señor Cruz, basadas en este principio, le han permitido asegurar que las hojas de tabaco separadas de la planta madre viven, y por lo tanto respiran, clorovaporizan y, colocadas en presencia de la luz, absorben el ácido carbónico y fijan carbono. Esta vida es muy limitada y depende, entre otras circunstancias, del estado higrométrico del aire en que se encuentre situada la hoja, de la temperatura, y de la ausencia ó presencia de la luz.

El referido profesor, sentada esta premisa, ha estudiado la acción de cada uno de los agentes exteriores sobre esa vida, de cuyas investigaciones creo interesante dar á V. E. el siguiente resumen:

El señor Cruz ha colocado una hoja de tabaco, acabada de cortar, dentro de una campana que encierra una atmósfera cuyo estado higrométrico es de 80°, su temperatura de 23° á 25° centígrados, dejando la campana y su contenido á la acción de la luz. Tomó en seguida otra hoja, que también se acababa de cortar, la colocó en otra campana de dimensiones iguales á la primera, que encerraba una atmósfera de igual temperatura y estado higrométrico y la situó en lugar absolutamente privado de luz.

"Al cabo de ocho días la hoja colocada en la campana que permaneció á la acción de la luz estaba rígida,—signo característico de la vida en las plantas,—y presentaba color verde esmeralda. En su superficie se veían pequeñas gotas de agua (había exudación y clorovaporización); el aire que la rodeaba contenía oxígeno, pero faltaba el ácido carbónico; todos los signos exteriores parecían indicar que la hoja vivía.

La otra, colocada en la campana privada de luz, estaba mustia. Había perdido la rigidez de la vida; su color había dejado de ser verde esmeralda para transformarse en amarillento: la cantidad de ácido carbónico y oxígeno del aire confinado no había variado sensiblemente.

Luego, cabe asegurar que la hoja colocada debajo de la campana expuesta á la acción directa de la luz conservó su vida durante ocho días, realizando en ellos las funciones de absorción carbónica, exhalación, respiración, etc., mientras que en la colocada á la obscuridad las funciones se suspendieron, muriendo la planta.

¿A qué se debe el color amarillento que tomó la hoja encerrada en la campana sin luz?

Para explicarlo, el señor Cruz recuerda que en casi todas las plantas existen dos clases importantes de materias colorantes, una de color verde y otra amarilla, ó, mejor dicho, dos clases de corpúsculos coloreados: los cloroleucitos y los cromoleucitos. Mientras las plantas están colocadas en condiciones normales y es regular, por lo tanto, su desarrollo, hay siempre gran predominio de los primeros sobre los segundos; pero, cuando éstas están colocadas en condiciones anormales ó se presentan en ellas enfermedades ó un estado morboso cualquiera, empieza un proceso de transformación de cloroleucitos en cromoleucitos, exactamente lo mismo que sucede á un animal cuando es atacado por una enfermedad ó se encuentra fuera de las condiciones normales de la vida: los glóbulos rojos de la sangre se transforman en glóbulos amarillos ó blancos.

Pues bien; la hoja que el señor Cruz mantuvo en las condiciones normales, conservaba en toda su integridad la materia verde; es decir, no se operó en ella la transformación de cloroleucitos en cromoleucitos, mientras que en la colocada en la obscuridad ocurrió lo contrario, debiéndose á esa causa la coloración amarillenta.

Otras dos hojas colocadas por el señor Cruz en una atmósfera seca y en presencia de una intensidad lumínica moderada, se secaron, presentando, al terminar la operación, color claro la que se hallaba en la campana privada de luz, y obscuro la puesta á la acción directa de ese agente.

Como no hay perfecta analogía en la primera de las campanas utilizadas y una casa de tabaco que reciba abundante luz, y entre la segunda y otra casa perfectamente cerrada, el señor Cruz amplió sus experiencias, procurando colocarse, en lo posible, dentro de esas condiciones.

Tomó dos hojas de tabaco correspondientes á la misma mata y mancuerna. Colocó una de ellas dentro de un armario de puertas de vidrio, perfectamente trasparentes, frente á una gran ventana que dá al Este, por la que recibía durante todo el día gran cantidad de luz. La otra hoja la colocó en un segundo armario, próximo al primero, pero cuyas hojas eran de madera y opacas y por tanto con cierre perfecto, estando su interior privado en absoluto de luz. En ambos escaparates eran iguales la temperatura y el estado higrométrico.

Al terminar la semana, la hoja colocada en el armario expuesto á la luz presentaba un color verde vivo y uniforme; y la colocada en el armario oscuro un color verdoso con tono amarillento pronunciado.

Con esa experiencia el señor Cruz dejó constatado que en las hojas de tabaco secadas en local privado de luz se opera, mientras dura el período de desecación, una transformación lenta pero continua de la materia verde en materia amarillenta. En las colocadas á la acción de la luz, esta transformación no se opera en el primer período de desecación, pero sí, aunque sólo en parte, en el segundo; pero como en este último período ya la hoja ha perdido casi toda el agua que contenía, cuya presencia es necesaria para que se opere dicha transformación, se suspende ésta y queda la mayor parte de la materia verde sin convertirse en amarilla al fin de la desecación total. Por esa causa, las hojas secadas al contacto de la luz presentan un color más obscuro, verdegris, que las que se han secado fuera de la exposición de aquel agente.

El señor Cruz ha sacado como consecuencia práctica de sus experimentos, que para obtener hojas de color claro y uniforme, es preciso contar con cámaras que reunan las siguientes condiciones: 1.° privación absoluta de la luz; y 2.° un grado higrométrico que no exceda de 80 ni sea inferior á 50. En estas condiciones, la hoja se seca con lentitud y se opera la transformación de la materia colorante verde en materia colorante amarilla.

Además, todo agente que tienda á conservar la vida de las hojas ó las prive violentamente de ella, es perjudicial para la obtención de las clases claras, y de aquí que casi siempre se deseche por improcedente el sistema de exponer dos ó tres días á la acción directa de los rayos solares al tabaco cortado, antes de llevarlo á la cámara de secar, pues con esto, que los vegueros llaman «dar el sol á la hoja» se logrará una evaporación rápida del agua que contiene, cuya presencia es indispensable para el proceso de la transformación tantas veces repetido.

Para demostrar que todo agente que prive á la hoja violentamente de la vida, impide la transformación de la clorofila en xantofila, el señor Cruz hizo la experiencia siguiente: Tomó dos hojas de tabaco procedentes de la misma mata; colocó una bajo la campana con un pequeño depósito de agua para evitar la desecación rápida y la otra también bajo campana con agua y un algodón empapado en cloroformo. A las tres horas, la hoja colocada en la segunda campana había muerto violentamente por los vapores del anestésico. Sacadas las dos hojas de sus respectivas campanas y colocadas en lugar obscuro, en la que vivía se inició á los tres días la transformación de la materia colorante, pero la que murió repentinamente por la acción del cloroformo presentaba un color obscuro de aspecto desagradable, habiendo secado sin que la materia verde se hubiera transformado, siquiera parcialmente, en amarilla.

Otra experiencia, igualmente sencilla, le dió el mismo resultado: colocó en una estufa de aire caliente, á una temperatura de 60°, durante una hora, una hoja de tabaco recién cortada. Al cabo del tiempo indicado, la hoja había perdido su vitalidad y toda su agua. Puesta luego dentro de un armario, terminó su desecación, sin que ocurriera el cambio colorante.

Está visto, pues, que las mejores cámaras de curar tabaco, son las que están privadas de luz, pero como esta circunstancia las hace impropias para realizar en su interior las manipulaciones y cuidados que exige el tabaco, el recurso de que pueden valerse los operadores, es colocar en las ventanas y tragaluces, cristales azules, índigo ó violeta, y á falta de éstos el rojo intenso. Después de atravesar esos cristales, la luz carece de acción sobre la clorofila.

Al curar el tabaco, las hojas sufren tres fermentaciones ó sudores en los meses de Abril, Junio y Agosto. Hay algunos tabacos que después de pasar los tres sudores pierden su fortaleza y resultan de mala calidad para la fabricación del habano puro ó lo que vulgarmente se llama túbano. Esta observación la tiene muy en cuenta el industrial celoso de su fábrica, y de ahí la necesidad de averiguar la procedencia y la importancia que adquiere la buena zona productora.

Para realizar, finalmente, las operaciones necesarias en la escogida ó clasificación del tabaco en rama, hay necesidad de humedecer éste varias veces, pues de lo contrario se romperían muchas hojas y hasta se haría imposible la clasificación.

Los líquidos empleados para humedecer el tabaco son el agua y el «betún». Para preparar este último se ponen á macerar en el agua palos de tabaco y hojas inútiles, y después de una fermentación de 4 ó 5 días puede utilizarse. Si el dueño ó encargado de la escogida ve que su tabaco tiene color claro y es pobre de nicotina, goma y resinas, emplea en el «blandureo» (acto de humedecer el tabaco) agua sola, y si, por el contrario, el tabaco está cargado de las tres substancias expresadas, emplea para dicha operación el «betún». El tabaco humedecido con agua presenta la elasticidad necesaria para las operaciones de escogida, sin que sufra por esto más que una ligera fermentación. Cuando se emplea el «betún» en la expresada operación de «blandureo», las hojas sufren una activa fermentación, con gran pérdida de resina, goma y nicotina.

El señor Cruz suponía que el betún era una especie de caldo que llevaba al tabaco los microorganismos encargados de transformar la nicotina, gomas y resinas, en otros principios que, hasta ahora y en presencia del descubrimiento hecho en el laboratorio del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, á que me refería al principio, permanecían desconocidos.

Con lo dicho, V. E. podrá darse cuenta de la importancia que para la industria del tabaco tiene este descubrimiento, del que tendré el honor de enviar detalles á V. E. tan pronto como los comunique á este Gobierno su Legación en Washington.

Entre tanto, quiera aceptar las reiteradas protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS CONSULTADAS PARA ESTE INFORME

Cook (Melville T.) y Horne (William).—Enfermedades del tabaco.—Estación Agronómica de Santiago de las Vegas, Habana, 1905.

Cruz, Francisco B.—Informe á la Junta Provincial de Agricultura.—Pinar del Río, 7 de Noviembre de 1903.

Curing and fermentation of cigar-leaf.—U. S. Agriculture Department, Rept. 59.—Washington, 1899.

Diario de la Marina, 30 de Noviembre de 1905, edición de la mañana, Habana.

Díaz, Manuel Luciano.—Memoria de la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio, del bienio 1902-1903.—Habana 1904.

Plancellas, M.—Informe sobre el tabaco, presentado á la Comisión del Censo de Puerto Rico.—Cayey, 1899.

Temperature changes in fermenting piles of cigar-leaf.—U. S. Agriculture Department, Rept. 60.—Washington, 1899.

Fosalba.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 19 de Febrero.
Horas: 6 p. m.

Barómetro en baja.

La temperatura ha experimentado un ascenso sensible.

Predominan los vientos del Este moderados y fuertes en el interior de la República.

Datos de hoy á las 6 p. m.:

Barómetro 765.

Temperatura 24.5, máxima de las 24 horas 26, mínima 19.

Viento Este 38 kilómetros.

Altas presiones al Este. De Bahía Blanca al Sur, depresión uniforme.

Buen tiempo con aumento de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, des pués de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 17

Vapor alemán «Pontos», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Regault», de Burdeos, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Norderney», de Bremen, con 14 pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 18

Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 221 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», Salto de y escalas, con 130 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 181 pasajeros.

—Vapor inglés «Harmonic», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lombardy», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gaelic», de Valparaiso, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Canning», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Rose», de Marsella y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sybil», de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Bissinia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Corrie», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Khdingen», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés «Provence», de Marsella, con 5 pasajeros.

—Vapor francés «Campinas», de Bahía Blanca, sin pasajeros.

Día 19

Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 149 pasajeros.

—Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sirio», de Génova y escalas, con 57 pasajeros.

SALIDAS

Día 17

Vapor alemán «Elkab», para Rosario de Santa Fé, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sallust», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», para Burdeos, con 23 pasajeros.

—Vapor brasileño «Sirio», para Río Janeiro, con 26 pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor norte americano «Pewnsylvanis», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anglo Peruvia», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Almond Branch», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Buda II», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Whitgift», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Newlyn», para La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Surrey», para Sud Africa, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kiora», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Adato», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Villa Encarnación», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 221 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 201 pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «A. F. Braga», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

Día 18

Vapor italiano «Siena», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Corrie», para Londres, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sybil», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gaelic», para Liverpool, con 17 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Rigault», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Norderney», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lonbardy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Provence», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 207 pasajeros.

ACCIDENTES

El sábado pasado fué desembarcado de la lancha «Punta Yeguas», el tripulante de la misma llamado Santiago López, español, de 45 años de edad, y conducido al Hospital de Caridad, á fin de curarse de un golpe que recibió trabajando á bordo de la expresada embarcación.

—El estivador Ignacio Hernández, de nacionalidad oriental y de 26 años de edad, fué también conducido ayer al mismo establecimiento, para asistirse de una herida que recibió en un dedo, trabajando á bordo del vapor alemán «Pontos».

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 19 de Febrero de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE LEANDRO OSACAR, POR HOMICIDIO, ETC.

El jurado declara estar probado:

Primero: que en esta Capital, como á las 8 y 20 p. m. del 27 de Junio de 1905 y en la casa número 259 de la calle Maldonado, en la que vivía Antonio Freitas, cochero, éste, estando parado en el portón de la calle, vió pasar al encausado, que también vivía en la casa, siendo en ella caballerizo;

Segundo: que al preguntarle Antonio Freitas lo que andaba haciendo, el encausado le hizo un disparo de revólver cuyo proyectil, perforando el brazo izquierdo, penetró en el tórax y lesionando órganos internos produjo la muerte de Freitas á las 48 horas aproximadamente;

Tercero: que Freitas no dió lugar ni motivo para que el procesado lo agrediera y lesionara en la forma que lo hizo;

Cuarto: que, como acudiera al ruido de la detonación, el también habitante de la casa, José Sicca, zapatero, al interpelar sobre su acto al encausado, éste hizo sobre Sica un segundo tiro de revólver, aunque sin resultado;

Quinto: Que, después de los dos disparos, el encausado subió á un altillo de la casa donde tenía su habitación, ocultó el revólver en el cielo-raso y, bajando, salió á la calle, siendo detenido á corta distancia por unos transeuntes, que lo entregaron á la policía.—*Montero y Paullier, Francisco F. Martínez, Carlos R. Onetti, Juan Calafatti, César Migone.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Visto en primera instancia y definitiva este proceso criminal, relativo á Leandro Osacar, español, al parecer de edad que excede los sesenta años, soltero y caballerizo, imputado de homicidio y de disparo intencional de arma de fuego contra una persona, sin herirla;

Vista la acusación formulada por el señor Fiscal del Crimen y en que requiere la aplicación de una pena de treinta años de penitenciaría;

Atento á las declaraciones que en cuanto á los hechos probados establece el precedente veredicto del jurado; y

Considerando que del veredicto aparece el procesado como autor intencional de los delitos conexos de homicidio y de disparo intencional de arma de fuego contra una persona sin herirla, delitos previstos y castigados por los artículos 317 y 331 del Código Penal;

Considerando que caracterizado el homicidio por el contexto del veredicto como simple, puesto que excluye las agravantes y entre ellas la derivada del impulso de brutal ferocidad, invocado por la acusación, la pena aplicable es la normal de diez á doce años de penitenciaría, artículo 317 citado;

Considerando que por el hecho de la conexión de los delitos preindicados procede, conforme al artículo 78 del Código citado, aumentar la pena del delito mayor, el de homicidio en el caso, en razón de la naturaleza y gravedad del otro delito; que el aumento que por tal causa es de hacerse no debe ser grande, porque el delito conexo al de homicidio no tuvo mayor gravedad;

Por los motivos expresados, y

Vistos los artículos 59, 73 y 35 del Código Penal,

Fallo, condenando á Leandro Osacar á sufrir la pena de doce años de Penitenciaría y al pago de las prestaciones legales. Fijo en sesenta días el período de la reclusión celular. La prisión preventiva será computada con arreglo á la ley. Y oportunamente, archívese el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52. —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.

Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 19

Trámite—Riol y Veiga, concordato, González Zabalía con Cháperes, Bao y Fabregal con Acosta y otros, test. Salcedo y Cuello, de Rocha, incidente Vargas, Exilard y Panario, Piñeyro con Brum, Regúnaga con Rodríguez Zeballos, Colombino con Delmonte, Castro con Denstone. Dos causas criminales, una administrativa.

Interlocutorias—El Fisco con sucesiones Henriquez Pinto y otros.

Nota—El doctor Pedro Díaz informó *in voce* ante el Tribunal en los autos de Gilmet con sucesión Gilmet.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 19

Trámite—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sociedad del Puerto, Alonso con Fisco, José Gardera terc., Feliciana Silva de Antunes terc., Empresa del Mercado del Puerto con Junta Económico-Administrativa de la Capital, Salvador Montti con Guillermo Schlaphohl, Monzón con Suárez, Giacomazzi con Del Campo, Pittaluga con el Fisco; una en causa criminal.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 19

Trámite—Test. de Antonio N. Pereira Vidal, test. de Fortunato Novelli, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Juan Francisco Pérez, Josefa Maciel, Santiago Pérez, Dolores Franco, Adolfo, Teresa y Apolinario Santiago Pérez, Aníbal Safons Saravia contra Jorgelina Corba, test. de Martina Aguerreberry, Alberto, Luis y Sara Piazza, test. de Domingo Ordoñana, inc. de Carlos Madariaga, Dalmiro M. Tió y Eusebio E. Casal contra Angel Ordoñana, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Ema Moreira, test. de Luis Toribio, suc. Isidora Osorio de García, Juan Dentone contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Augusto Toucilat y Alfredo Tardieu, test. de Clemencia Lhoste de Raimond, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, inc. de Inealecio Rodríguez Rocha, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Eugenio Brandes contra Martino Herborn, suc. de Pablo Pizarro, suc. de María Panisa de Durante y Juan Durante, test. de Gustavo John, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de José Echeberry y Juana Hardoy de Etcheberry, suc. de Gregorio G. Solá é inc. Bautista Falcone, Modesto M. Medina contra Isabel Ludueña Stevenson, suc. de Pedro Irigoyen, inc. de José Delemuglie, Zulma Martins de Lamelu, test. de Rosa Gini y Juana G. de Franchi, María Ravenna de Chiarino, test. de Juan Antonio Artagaveytya, Ruperto Butler contra Claudestino Muñoz de Gutiérrez, suc. de Hortencia Otero, suc. de Pablo Pizzarro, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de María Panissa de Durante y Juana Durante.

Interlocutorias—Test. de Ignacio Urtubey, test. de Castor Estevez, suc. de Félix Méndez, test. de María Luisa Correa de Vedia.

Definitivas—Suc. de Luis Viera.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 19

Trámite—Suc. de José Pabanes y Rivas, suc. de Isabel Gilardoni de Gilardoni, suc. de Luis Pertica, suc. de Domingo García, suc. de Angel Giorello, Remigio Sciarra contra Oscar Baliñas, suc. de Gabriel Ríos, suc. de Gerónimo Fernández, suc. de Vicente Vernssi, Luis G. Lasala contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, suc. de Alcántaro Ibañez, sucs. de Justa Vega de Suárez y otras, test. de Julián de Santiago y Juana Vázquez de Santiago, Saturnino Cristi, contra Francisco García Cames, inc. sobre prueba, Miguel Garcé contra Federico Nin y Aquilar, Manuel Rodríguez y C.ª contra la suc. de Ismael López Formoso, conc. voluntario de Saturnino Martínez, Antonio Casabó y Antonio D. y Manuel Lussich, suc. de Matías Güelbenzú, terc. deducida por Juan P. Musto, inc., Manuela Pestaña de Susviela contra los señores Angel y Lorenzo Giorello.

Interlocutorias—Test. de Antonio Suárez da Silva Cesar, test. de Manuel Paulos Barros, Antonio Tecerenya sobre tutela de los menores Rosa, Lucía, Angela, Nicolás y Teresa Brandi.

Definitivas—Suc. de Manuel Garrido, suc. de Margarita Ravera de Raimondo, suc. de Juana Cué, Agustín Romero, Jaime Dilworth de Dilworth, Carmen Martínez de Martínez, Margarita Petit de Hoffmann.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 19

Trámite—Suc. Juan Gomas y Blanch, sucs. José R. y Ramón R. Aguirre, sucs. Francisco Rodríguez Pérez Landívar y Teresa Palacios, Cecilia Vidal, Dámaso Angulo, Méndez Hnos. con Eustaquio Fernández, Beretta, Fratelli y Gaggini con Conlaux y C.ª, Rosa González, Carolina Damagio, int. José Torrato, conc. Inocencio Pereira, conc. de la test. Juan Hipólito Martínez, Aniceto Carrera con Osorio Godinho y otros, Pedro Mouliá con Rosa Sinascalchi, Colomba Grondona de Piola, Amelia Detime, Stileta C. Pinto, González de Saint Martin con Isabel Falcoto, Justina Macedo, conc. Zenón López, Leopoldo Rey Díaz con Eulogio Carballo Cao, María Inés Durán de Durán, Escolástica Abelenda de Andrade con suc. María Abelenda y Varela, Carmen Mato de García con Pedro Penedo y suc. María Abelenda.

Interlocutorias — Serafina Fontana de Longhi, suc. Isabel Casamayou de Sanson, suc. Catalina Accinelli de Alberti, sucs. Marcelino Sárranto y Ana Pelilh, Juan Enrique Saraiva y Francisca Saraiva de López.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 19

Trámite — Banco Popular del Uruguay con Ferraro y Battaglia, don Germán Benquet con Luisa V. de Belmont, Juan Isnardi con Laterza y Gil, Roberto A. Silvestri con Vicente Fragello, el conc. de Roque Pesqueira con los señores Guerin y C.ª y otros, dos providencias, Alejandro Corradi con Manuel Bavio, Juan Perello con Romeo Demichelis.

Interlocutorias—El conc. de Francisco Pisciotano, Morandi y C.ª, matrícula de comerciantes.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 19

Trámite—Emilio Lezano con el conc. de Francisco Laserre, dos providencias, C. Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Luis Rocca (hijo) con Ramón Cerviño, Saturnino Cristi con Alfredo Lerena y José María Jorge, Juan R. Trabal con Pannario Monge, Doroteo Márquez Valdez con Varela y Cristardo, Héctor Silva con J. Simmonel, Pedro Rasquire con Isabelino Velázquez, José González y Fernando con Sienra y C.ª, Benito Delfino con Manuel P. Medeiros, conc. Baldomero Estapé, Oficio del Juzgado de lo Civil en autos Juan B. Bergalli con Guillermo Pérez, Antonio. Bonifacino con Alberto González, Juan Merlotti con Angel Fortuny, Jorge Sienra con Melitón González, Pioletti Hnos. con Aquiles Parella, Valentín Castrillón (hijo) y C.ª concordato.

Interlocutorias—Antonio Anastasío con Miguel P. Sierra y Mauro Sierra, Francisco Ambrois con Benito Oyibeg.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 17

Trámite—Test. L. Milhas. suc. T. de Santiago y otras, Andrés R. Holmer con L. Schinto Otonello, conc. M. Rebollo, inc. Méndez hermanos, S. Carlucho con J. Postiglioni de Milano y otros, J. T. Tellechea con D. Williman, O. Acosta con A. M. de Echeverrito y otros, P. Gómez Muñoz con R. A. de Uribe, conc. S. S. de Conde, conc. A. Finochetti, suc. B. Strada, J. Sienra Carranza con A. Burgueño, suc. J. M. Silva y otras, I. Rijo con Anidape y P. Necchi, R. Rodríguez Zeballos con C. Regúnaga, C. S. de D'Alessandro con D. Percontino, P. Mendirroz con F. Cantón, T. Gil de Ferreira con Wilson Sons y C.ª, F. García Martínez, P. Bregaglio con Juan Brignone, N. de Dovitis con A. Molinari Laurín, E. Martínez con M. Olibes, conc. J. G. Fernández, M. Rivero de dos Reis, E. Pichón con C. Cornú, A. Gatti, D. Carabelli, suc. R. Pintos ó Carnales y otros, suc. S. Freire.

Interlocutorias—J. T. Tellechea con D. Williman, A. Berro con N. Manfredi.

Definitivas—I. Pelfort, J. Balleto con Junta E. Administrativa, conc. L. Ibarbourou, inc. Pietra hermanos, reservadas 1.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 20 DE FEBRERO

Por Enero—Regimientos 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.° y 9.° de Caballería de línea.
Comandancia General de Marina.
Vapor «Rayo».
Idem «Lavalleja».
Tripulación de la «Rivera».
Idem de la cañonera «Suárez».
Vencimientos.
Total: $ 46.000.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

19 de Febrero de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de Marzo	72 40 %
» 23.500	idem idem	72 40 »
» 23.500	idem idem	72 40 »
» 9.400	idem idem	72 40 »
» 47.000	para fin de mes	71 70 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 1.500	al contado	98 50 %
» 1.000	para el 20 de Febrero	99 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para el 20 de Febrero	94 — %
» 1.500	al contado	95 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 47.000	para fin de mes	71 70 %
» 18.800	para el 20 de Febrero	71 70 »
» 23.500	para fin de mes	71 80 »
» 9.400	para fin de Marzo	72 40 »
» 47.000	para fin de mes	71 80 »
» 47.000	para fin de Marzo	72 40 »
» 47.000	para fin de mes	71 80 »
» 9.400	para fin de Marzo	72 40 »
» 9.400	para fin de mes	71 80 »
» 47.000	idem idem	71 80 »
» 47.000	para fin de Marzo	72 40 »
» 9.400	para fin de mes	71 80 »
» 9.400	para fin de Marzo	72 40 »
» 4.700	idem idem	72 40 »
» 23.500	idem idem	72 40 »
» 9.400	para fin de mes	71 80 »
» 23.500	idem idem	71 80 »
» 4.700	idem idem	71 80 »
» 4.700	para fin de Marzo	72 40 »
» 23.500	idem idem	72 40 »
» 9.400	idem idem	72 40 »
» 9.400	para fin de mes	71 70 »
» 4.700	hasta fin de Marzo	72 30 »
» 9.400	para fin de mes	71 70 »
» 9.400	para fin de Marzo	72 30 »
» 23.500	idem idem	72 30 »
» 23.500	para fin de mes	71 70 »
» 23.500	idem idem	71 70 »
» 23.500	idem idem	71 70 »
» 32.900	para fin de Marzo	72 30 »
» 35.250	idem idem	72 30 »

Deuda Certificados de Tesorería

$ 1.000	para el 20 de Febrero	99 — »
» 2.000	al contado	98 90 »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de Marzo	46 40 %
» 10.000	para fin de mes	46 — »
» 10.000	idem idem	46 — »
» 10.000	para fin de mes	46 40 »

Servicio de Correos

Llevan valija

19 de Febrero de 1906

Venus, para Buenos Aires solamente, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.30 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa	5.15 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Juanita, argentino, para Río Grande y Porto Alegre, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Italia, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 21 del corriente.

Central	5.30 p. m. del día 20	Central	4.30 p. m. del día 20
Terrestre	4.30 p. m. del día 20	Terrestre	3.30 p. m. del día 20
Bolsa	4.30 p. m. del día 20	Bolsa	3.30 p. m. del día 20

Sevilla, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	8 a.m.
Terrestre	8 p. m.	Terrestre	7 a.m.
Bolsa	8 p. m.	Bolsa	7 p.m.

ÚLTIMA HORA.— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes, para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Domira	inglés	20	Liverpool
Gram Pará	brasileño	20	Pernambuco
Brasileño	nacional	20	Barcelona y escs.
Bellaura	inglés	20	Londres y escs.

Etona........	inglés....	20	Nueva York
Italia..........	italiano..	20	Génova
Tymeric	inglés....	20	Nueva York
Tucumán	alemán...	20	Amberes y escs.
H. Enterpri....	inglés....	20	Liverpool
Hostilius......	inglés....	20	Nueva York
Carolina	francés...	20	Dunkerque y escs.
Júpiter........	brasileño.	22	Rio de Janeiro escs.
Normandy	inglés....	22	Liverpool
M. Prince......	inglés....	22	Nueva York
Arensburg....	aleman ..	22	Bremen y escalas
Horatius......	inglés....	23	Liverpool
Queen Mary...	inglés....	23	Nueva York
Etruria........	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Ravenna	italiano ..	23	Génova
Chili	francés...	23	Burdeos y escalas
León XIII.....	español..	23	Génova y escs.
Livonian......	inglés....	23	Glasgow y escalas
Orita	inglés....	25	Liverpool
Generoso	italiano ..	25	Génova
Santos.........	brasileño.	25	Génova
Delflanel......	holandés.	25	Amsterdam y escs.
Savoia	italiano ..	26	Génova
Veronese......	inglés....	27	Liverpool

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Herminius.....	inglés....	20	Hamburgo
Koeln.........	aleman ..	20	Bremen y escs.
Homereus.....	inglés....	20	Liverpool
Santa Cruz....	alemán ..	20	Hamburgo y escs.
Karlsruhe.....	alemán ..	20	Bahía y Bremen
Tijuca.........	alemán ..	20	Hamburgo y escalas
Juanita........	argentino	20	Porto Alegre y esc.
Sevilla	alemán ..	20	Hamburgo y escalas
Ovid	alemán ..	21	Bremen y escalas
Aragón........	inglés....	24	Southampton y esc.
Orita...........	inglés....	25	Valparaiso y esc.
Gram Pará....	brasileño	25	Pará y escs.
B. el Grande..	español..	25	Barcelona y escs.
Santos	brasileño.	26	Rio de Janeiro y esc
Cap Roca.....	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
Marburg	alemán ..	26	Bremen y escs.
Júpiter........	brasileño	27	Rio Janeiro y escs.

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.—Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id id	» 0.05
» á la República Argentina, id id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id id id . . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceania, id id id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Testar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción. . . .	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Avisos Oficiales

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 24 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre ppdo. correspondiente al 2.º grupo de las clases pasivas, ó sea la Lista: Viudas y menores militares.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*La Gerencia.* V.fb.24.

A los señores suscriptores

La Administración del DIARIO OFICIAL, se permite prevenir á los señores suscriptores de este diario, que solo atenderá las reclamaciones que por falta de entrega se le formulen dentro de las cuarenta y ocho horas de repartido cada número, en esta Ciudad, y en Campaña las que se hagan á los señores Agentes, dentro del mismo tiempo.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*La Administración.*

489-f.15-f.23.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el dia 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes,* Presidente; *P. Prado,* Secretario.

412-f.6-v-f.21.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maiz y afrecho, por el término de la actual administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Cada proponente ofrecerá en su propuesta el articulo por separado, comprometiéndose á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Dichas propuestas serán presentadas el dia 22 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, las que serán abiertas en presencia de los interesados, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera.*

496 f.16-v.f.22

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la confección de 1284 cajas baúles para los guardias civiles, de acuerdo en un todo con el modelo que se encuentra en la Comisaría de Ordenes á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el dia 20 del corriente, á las 4 p.m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, debiendo acompañar cada interesado la suma de 200 pesos, á fin de ser tomada en consideración su presentación.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que mas convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si á su juicio asi lo creyere conveniente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera,* Oficial 1.º 468-f.10-v f.20.

Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centimetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centimetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaria de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las *respectivas muestras.*

Los proponentes Indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.* 415-e.30-v.mz.5

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con extricta sujeción á los planos y pliego de condiciones modificado, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, 14 de Febrero de 1966. *Félix Ylla,* Secretario General.

490-f.15-v.24-f.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General. 441 f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Río Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora seran abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Félix Illa,* Secretario General.

429-f1.º-v2-mz.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 dias hábiles que restan del mes corriente, venciendo el día 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 % y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.º de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.º B.º *Márquez.—José C. de Nava.* 469-f.10-v.f.25.

Luz Eléctrica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de carbón Cardiff de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle Daymán número 105, de 9 a. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el dia 15 de Marzo próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.—*El Secretario.*

502-f.15-v.15.mz.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.º del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.º de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicará las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.
434-f.2-v.mzo.1.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección*. 508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 476 F.13-v.my.13.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección*. 432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*. 263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.
249-d10-vmz10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*. 200-n19-vFbro.21.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*. 211-n23-v23f.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.
164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección*.
250-d10-vmzo10.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del término de noventa días á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caracciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice*.
357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Santos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 53, y doña **Rosa Montes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Puerto del Son, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 441-f17-vf25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Durán**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Arenas de Mar, Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Solís número 7, y doña **María Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad española, nacida en Carballido, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
408-f17-vf25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Serapio Buffard**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala N.° 52, y doña **María Marcelina Domingo**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala N.° 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.
377-f14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Polito**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 58, y doña **Juana Marchesano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra* Oficial del Estado Civil.
367-f.11-v.f.20

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferreira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista 57, y doña **Francisca Villanova**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Río Grande, domiciliada en la calle Reconquista 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
413-f20-vm2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Juan Ferreira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 57, y doña **Francisca Villanova**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Río Grande, domiciliada en la calle Reconquista número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
421-f20-vm2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francolini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí N.° 45, y doña **Pilar Milano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos N.° 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
388-f14-v.f.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Rosas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zabala número 200, y doña **Carmen Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.
364.f11-v.f.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Savani**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Masa Carrara, domiciliado en la calle Convención número 323 y doña **Rufina Pinto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
414-f.20-v.m.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Aguilar**, de 33 años, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 199, y doña **Silvina Rosales**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Reconquista número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 415-f.20-v.m.2

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Eduardo Kirkland**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Florida, núm. 264, y doña **Adela Crivelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 392-f.15-v.f.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Antón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Río Negro 359, y doña **Remedios Teijeiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Avenida de la Paz núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
393-f.15-v.f.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Córcega, domiciliado en la calle Yerbal número 71, y doña **María Vitale**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Florida número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

378-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Danunzio**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Arapey número 313, y doña **Amelia Isnardi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

379-f-14-v.f.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Sturzenegger**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la Plaza Zabala número 59, y doña **Amita Solte**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle San José número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

418-f.20-v-m.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Strachur Campbell**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Zabala 39A, y doña **Lillias Traig Morton**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Durazno número 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la... sección, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

405-f.17-v.f.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Santa María**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Alava, domiciliado en la calle San José núm. 176, y doña **María Macso**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

406-f.17-v.f25.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ares**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Miguelete número 15, y doña **Amalia Gayol**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

409-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Balcirón**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña **Francisca Veira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

410-f.17-v-f.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aguiar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 277, y doña **Manuela Arjibal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

366-f.11.v.f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Orillas del Plata 180, y doña **Manuela Bastanzuri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

365-f.11-v.f.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Figueredo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 197, y doña **Julia E. Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

422-f.20-v-m.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 410, y doña **Melitona Magdalena Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

401-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Grosso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Constituyente número 38, y doña **María Bersi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Constituyente número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

385-f14-vf22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Peuvrel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 457, y doña **Clotilde Paccard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

369-f.11-v-f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caruso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 446, y doña **Concepción Abati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

363-f.11-v-f20.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Gotuzzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 103, y doña **Juana Marchi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mennaggio, domiciliada en la calle Pampas 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

416-f.20-v.m.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gullo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, y doña **Victoria Salvatico**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle General Fraga 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

398-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arequita sin número, y doña **Clara Parea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

399-f.17-vf25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Duhau**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marcelino Sosa 114, y doña **Vicenta Fuentes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

382-f-14-v.f.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Crocco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 10, y doña **María Harriet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en la Provincia de Bayona, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

380-f14-vf22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vanni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Municipio número 151, y doña **Angela Gatti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matri-

monio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
384-f14-v-f22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Domingo Ricaud**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 569, y doña **María Magdalena Unia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Bequeló 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
381-f.14-v.f.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 18 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Salas**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Amelia Santisteban**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 423f.20-vm.2.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Umberto I, y doña **Narcisa Lucía Perdomo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Umberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
424-f.20-v.mzo.2.

En la villa de la Unión y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Stagnare**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Jorgelina Cassinasco**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
374-f.14-v.f.22.

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leal**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle 18 de Julio número y doña **Matilde Novella**, de 34 años de edad, de estado viuda de Jacinto Rojo, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castilho*, Oficial del Estado Civil.
375-f.14-v.f.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de la Coba**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Camino de Carrasco sin número, y doña **Francisca Alvante**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en el Camino de Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
402-f.17-v.f.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Orrico**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Victoria Daniele**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Quiede, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
403-f.17-v.f.25.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Vaccarezza**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 190, y doña **Angela Lauría**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
419-f20-v-mzo 2.

En el Reducto y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández Capdevila**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Juana Barreiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Durazno número 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
412-f.17-v.f.25.

En el Reducto y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Sarlitjol**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vila Seca, domiciliado en la calle Reducto número 130, y doña **María Margarita Moreno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
397-f.17-v.f.25.

En el Reducto y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Casadeim**, de 24 año de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 17, y doña **María Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
383-f.14-v.f.22.

En el Reducto y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
368-f.11-vf.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cambra**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Artes núm. 74, y doña **Rosa Corlatti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle San Carlos núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
417-f.20-v.m.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Forestero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zapicán número 18, y doña **Laura Faresse**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 407f.17-vf.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Belo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 144, y doña **Sandalia Figuerón**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
400.f17-v.f.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Doglio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 32, y doña **María Crespi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Gil s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
387-f.14-v.f.22.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Camusso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi núm. 43, y doña **María Dabove**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
420-f.20-v.m.2.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Grange**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 150, y doña **Emilia Ospitaleche**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*. Oficial del Estado Civil.
376-f14-vf22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Juan Pich**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 7, y doña **María Gianoli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández.* 386-f.14-v.f.22.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacaze,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Benita Matilde Gazzán,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil. 371-f.14-vf.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 268, y doña **Francisca Billafán,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 394-f.15-vf.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirseen matrimonio don **Antonio Biglo,** de 51 años de edad, de estado viudo de Teresa Foppiano, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela) y doña **Sinforosa Juliano,** de 52 años de edad, de estado viuda de José Antico, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 395-f15-v.f23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ribas,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Patria s/n (Estanzuela), y doña **Marina Brasó,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Patria s/n (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 396-f.15-v.f.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Freiganes,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (18.ª Sección), y doña **Juana Gómez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 373-f.14-v-f.22.

En Montevideo y el día 10 de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Piendibene,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 9, y doña **Rosa Bessomi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 372-f.14-v-f.22

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Barboza,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 39, y doña **Luisa Bruno,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 404-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Martínez,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle De los Libres número 86, y doña **Primitiva González,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle don Domingo Aramburú número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés.* Oficial del Estado Civil. 389.f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Leoncio Castro,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 52, y doña **María Vitureira,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés.* 390.f.14-v.f.22.

20a. sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fasola,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Grilli,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Lucas Obes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 359-e.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cledon núm. 8 y doña **Ramona Sabina Ballarini,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo y domiciliada en la calle Jardin Público número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 360-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vizcay,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 93, y doña **María Bordagaray,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 361-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Mosto,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Angela Bruzzone,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 362-f.11-v.f.20

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Novo y Rico,** de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión modelista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol el 26 de Septiembre de 1867, domiciliado en Peñarol, y doña **Ramona Crossa,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 29 de Octubre de 1885, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Laens,* Oficial del Estado Civil. 370-f.14-v.f.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Magariños Rocca,** de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 8 de Noviembre de 1858, domiciliado en la calle Colonia núm. 683, y doña **Gerónima C. Maturel,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Abril de 1875, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Laens,* Oficial del Estado Civil. 391-f.14-v.f.22

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se cita á los acreedores del concursado don Elías Montes de Oca, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 2 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 474-f.11-v.m-2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pío Echevarría,** citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 399-c.26-v.f.27

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno,* Actuario. 463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno,* Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Bentancor Hnos., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: « Montevideo, Febrero 15 de 1906. Vistos: estos autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado por los señores Bentancor Hnos. con sus acreedores—Resultando: que publicado en forma el concordato proyectado, y vencido el término legal, ningún acreedor se ha opuesto á su homologación; que el informe del Síndico, corriente á fojas 34 y 35, es completamente favorable á los deudores, en todos los puntos que abarca, conforme á lo dispuesto en el artículo 1523, inciso 4.° del Código de Comercio; y—Considerando: que en esas condiciones, demostrado por el Síndico, en su precitado informe, que la conducta de los deudores en el curso de sus negocios, ha sido buena y que los Estados y la Memoria que acompañan al presentar el concordato proyectado, son exactos, el Juzgado, haciendo estricta aplicación de la ley, ó sea del artículo 1527, infine, del Código de Comercio, debe aprobar sin más trámite dicho concordato;—Por estos fundamentos y atento, además, lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio y artículo 22 de la ley de Papel Sellado vigente: Se aprueba el concordato preventivo extrajudicial celebrado por los señores Bentancor Hermanos con sus acreedores; házanse las publicaciones del caso en los diarios *El Tiempo* y el Diario Oficial, cuyas publicaciones se acreditarán con el primero y último número de esos diarios, que presentarán, al efecto los deudores, y que se agregarán á los autos.—Y ejecutoriada que sea esta sentencia, repóngase por los señores Bentancor Hnos., el papel sellado que corresponde al concordato, y previa formación y pago de la planilla de costas, en la que se incluirá el honorario que corresponda al Síndico y que se fijará oportunamente, dénse á los deudores los testimonio que solicitaren, y archívese el expediente. —*Juan A. Saráchaga.*»

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1906.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 510-f.20-v.f.24

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa dias, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905.—*Salvador Aguerrebere,* actuario. 67-s.28

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905.—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—Vistos; y resultando que el peticionario alega que en las parti-

das parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mencion (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70ª, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo preveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.º de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica. 450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del termino de sesenta dias comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Cumpliendo la disposición del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República en esta localidad las costas que expresan las siguientes partidas: En los autos caratulados: Clemente Barrial Posadas contra Juan M. Jaureguy y sus hijos sobre reivindicación: al escribano Antenor R. Pereira $ 0.40; en los autos Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al escribano Luis Seguí $ 0.60; en los autos sucesorios de Brigida Mercedes Silveira denunciada por el señor Agente Fiscal: al Juez de Paz Carlos M. Broggio $ 1.20; en los autos testamentarios de Melitón Berasategui: al escribano José R. López $ 1.25; en los autos seguidos por Martín Bottino produciendo información y en los seguidos por Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al Juez de Paz Enrique Marset $ 7.90; en los autos seguidos por Carlos Burmester contra Carlos A. Zuasnabar, reivindicacion; al escribano Juan Méndez Alcain $ 1.90; en los autos seguidos por Antonio Mendez Borba contra la sucesión de Celestino Selgas por jactancia: al escribano Diego Fajardo $ 2,81; en los autos seguidos por Julio S. Gil contra Francisco de Mello deduciendo varias acciones; al Juez de Paz Pedro Sander $ 0.60; en los autos Simón Irineo Mezquita contra Aníbal Núñez por cobro de pesos: al Teniente Alcalde Basilio P. Souza, $ 2.90; en los autos sobre apertura del testamento de Bentos Gonçalvez de Mello; en los seguidos por María Clara de Sosa y Martín Bottino sobre venia é información respectivamente: al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 8.60; en los autos sucesorios de Policarpo Luis Severo y Virginia de Vargas: al Juez de Paz Benito Segovia, $ 0.598 milésimos; en los autos sucesorios antes referidos, al Juez de Paz Cupertino Rodriguez Baz $ 6.00; en los mismos autos, al señor Felipe Zaballa $ 0.60; en los autos Gabriel Bengochea sobre mensura, deslinde y amojonamiento de un campo: al Teniente Alcalde Juan Pereira $ 1,80.—Rivera, 16 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.
509 f20-v.mzo9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.
484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hilaria Leal Antunes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.
482-f.14-v.m.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público, 201-N21-v-Fb21.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luis Fossati, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Miguelete números 193 y 195, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.—*Adelaida F. de Mata.* 507-f.20-v.m.16.

Al comercio

Por mutuo acuerdo, se declara sin efecto el compromiso de compra-venta celebrado el 10 del actual, respecto al «Primer Almacén del Puerto de Montevideo», sito en la calle Mercedes número 102, esquina á la de Convención, quedando, por lo tanto, ese establecimiento comercial de la propiedad y pertenencia del firmante Comesaña.—Montevideo, Febrero 17 de 1906.—*Simón Comesaña.*—Por Antonio Pagani: *Adolfo Wells.* 506-f.20-v.f.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de las señoritas Alcira y Matilde Lacroix las existencias de mi casa de comercio, en el ramo de modistería, sita en esta ciudad calle Soriano número 91.

A los efectos de la ley respectiva, se notifica á todos los acreedores para que dentro de 30 dias concurran á cobrar sus créditos al domicilio indicado calle Soriano número 91, que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Febrero de 1906 Por Elena Laborde, *Enrique Laborde.*
505-f20vm17.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general, que en el dia de hoy y ante el escribano don Gregorio José Romay, he prometido en venta á don Marcelino Fernández, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela, que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, gira bajo mi firma.

Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que el comprador quede exento de responsabilidades.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Casimiro Fernández.* 504-f20-vm22.

Carpintería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Domingo y don Carlos Bazzano, bajo la razón social de Bazzano Hnos., el taller de carpintería que tenía establecido en la calle Uruguay números 21 y 23, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Manuel Novoa.* 503-fb.20-v-mzo.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Rama y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sito en la calle Uruguay número 649, esquina Gaboto número 78 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro el plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Antonio F. Viña, José A. Gayol.* 493-f.17-v-m.19.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha sido vendido por don Ambrosio Giovanini á don Guido Giovanini, en escritura pasada el 13 de Enero del año corriente, ante el escribano don Rafael Marasco, el reparto de leche situado en el Pantanoso, con todos los útiles, accesorios, vacas, caballos, patente, etc, en una palabra, todo el establecimiento incluso su llave. Los que por cualquier concepto se consideren con derecho á estos bienes, deberán presentarse dentro del término de 30 dias bajo las penas de la ley, en la calle 18 de Julio núm. 633.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.* 494-f.17-v.mz.14

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á don Diego Sacías, ante el escribano Antonio Julio Botta, mi reparto de leche á domicilio, con asiento en el Pantanoso, entrando en venta vacas, caballos, jardineras, útiles accesorios, patente, etc., incluyendo el derecho á la llave. Los que se consideren con derecho á este negocio deberán presentarse en el término legal en la calle 18 de Julio 633.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.*—*Diego Sacías.* 495-f.17-v.mz.14

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor de los señores Ramón Castro y Ramón Calvo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 367, esquina Salto, núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Pedro Echeverría.*
499-f.17-v.mz.19

Aviso

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender á doña Rosa Franchi el negocio de zapatería que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 466. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir con los justificativos respectivos á dicho establecimiento para serle abonado su crédito.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*José di Paula.*
498-f17-v.mzo14.

Disolución de Sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he disuelto de común acuerdo la Sociedad que tenía constituida con don Carlos Bielefeld, en el ramo de venta de mercaderías á plazo y al contado, en la casa calle Mercedes números 120 y 124, quedando el referido señor Bielefeld con el activo y pasivo de la misma.

Los que tengan alguna reclamación contra la disuelta firma de Jesús González y C.ª podrán venir á la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Jesús González.*
500-f17-v.mzo19.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á mi hijo don Pablo Tapie, mi casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en la calle 25 de Mayo número 107. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la referida casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 dias para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*H. Tapie.*
501-f17-v.mzo14.

Fonda y posada

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Carlos Prerine, mi casa de negocio que en el ramo de fonda y posada tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 141, 143 y 145, esquina Arapey, número 38, denominada «Restaurant Bella Italia».

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 dias, para que se presenten los acreedores que hubiere, dentro del plazo de 30 dias, pasados los cuales, quedará libre el comprador, de responder por deudas anteriores.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Jose Linzo.* 491-f.17-v-m.14

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Grimoldi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Isla de Flores número 86, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Febrero de 1906.—*Pedro Grimoldi, Mariano Pérez.* 492-f.17-v-m.14.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José M. Vila, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Sarandí número 2 esquina Juan L. Cuestas.

Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al comprador, pasados los cuales éste queda exento de toda responsabilidad.—Modtevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Benjamín Díaz.*
488-f.15-v-m.17.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacios venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con creditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta dias, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo.*—*Eliseo Andrade.*
464-f10-v.mz7.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura ante el escribano don Pedro L. Gainza, hemos vendido á don Gregorio S. Casas la casa de comercio que bajo la razón social de Acazuso, Ezquerra y Ca. giraba en el paraje denominado «Gutiérrez» 9.ª sección judicial del Departamento de Minas, quedando á nuestro cargo, el pasivo de la casa. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se hace esta publicación, para que dentro del término de 30 dias concurran á nuestro domicilio, sito en el mismo, los que tengan cuentas á cobrar del indicado negocio.—Zapicán, 8 de Febrero de 1906.—*Victoriano Acasuso.*—*Alejandro Acasuso.*—*Victoriano Ezquerra,* 479-f.13-v.mz.9

Venta de un taller mecánico

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á nuestros acreedores y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Bautista Serafino nuestro taller mecánico establecido en la calle Colón núm. 69. Los acreedores de dicho taller, deben presentarse en el mismo, dentro de los 30 días de la fecha, á cobrar sus créditos, bajo las responsabilidades que establece aquella ley.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*Cleofe Ceriani de Paganini, Antonio, Irene, Ricardo, Rosa y Alfredo Paganini.*—P. A. —*Benjamín C. de Oliveira.* 477-f.13-v.mz.9

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Aschert.*—*Juan Aschert.*—*Alberto Etcheverry,*
456-f9-vmzo6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zaira V. de Añón.*
455-f.9-v.mz.6,

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el día 19 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquín A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquín A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San Joé, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.*—*Joaquín A. Lapido.*
452-f.9-v.mz.6.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Díaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenía establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.* 478-f.13.v.mz.15

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribanía Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 días, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedara exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.*
433-f.2-v.f.25

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª*
412-e.30-v.f.22

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Ríos, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.* 414-e.30-v.f.22

Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambrería de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó número 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituido una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañía, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta dias, á cobrar lo que se le adeuda.— Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Bautista Morandi.*—*Manuel Jiménez.* 447-f.7-mz.9.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teníamos establecido en la calle Mercedes número 51 A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López.* 428.f.1.º-v.m.3

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.*
449-f.8-v.m.4

Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fidelería y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad, retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta dias de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Dominguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 e.31 v-mz.2.

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Francisco Mallarino, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle y fonda que teniamos establecido en Melilla (Tablada al Norte) del Departamento de la Capital.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Enero de 1906 —*Mallarino y Cores.*
470-f11-vf21.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	2 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Chichón—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 9...	Blanquecada—Salto	M.	2 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16......	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Cátedra de Música..	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado número 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906

NOTAS.—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que dentro de treinta días se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey.*

429-f.1-v-f.25.

Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.*

405-e.28-v-f.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.*

416-e.31-v-f.23

Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Seoane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.*

410-e28 v-fb22.

Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los días hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.*

439.f.9-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teníamos establecida en esta ciudad, con taller en la calle Chaná número 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Andrés Latapie.*

444.f7-v-mzo.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*Jose Panizzolo.*

369-e17-v-fb17.

Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres; del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169 A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana.*

424-e.31-v.mz.2.

Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 514 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.*

443-f.7-mz.3.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pusteria Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Estéban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 10 de Febrero de 1906

V.° B.°—ZAS. 473-f.11. *Emilio R. Vidal.*

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.° 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oídos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.*

448-f.8-v.mzo.10

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*

471-f.11-v-m.13.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás.*

403-e.28-v.-f21

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 150, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro.*

430-f.2-v.mz.4

Imprenta del DIARIO OFICIAL.